

GUIA PARA EXPORTAR A ARGENTINA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
Colombia



PROEXPORT
COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO	4
1.1. Población y geografía	4
1.2. Análisis de la Economía	6
1.3. Análisis del Entorno Político	10
2. COMERCIO EXTERIOR	13
2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial	13
2.1.1. Importaciones	14
2.1.2. Exportaciones	16
2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia.....	19
2.2.1. Exportaciones Colombianas a Argentina	20
2.2.2. Importaciones colombianas de Argentina	21
3. ACUERDOS COMERCIALES	23
3.1. Acuerdo de Complementación Económica No.59 CAN – MERCOSUR	23
3.2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	29
3.4. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR.....	33
3.5. Otros Acuerdos	35
4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES	41
4.1. Regulaciones y Normas Ambientales.....	42
4.2. Tarifas	44
4.3. Etiquetado	46
4.4. Prohibiciones	47
5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	48
5.1. Distribución	48
5.2. Esquemas de Negocio.....	48
5.3. Técnicas de Mercadeo	50
6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	51
6.1. Principales formas de organización.....	51
7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA	53
7.1. Marco Regulatorio.....	53
7.2. Conceptualización Establecida por la Ley de Inversiones Extranjeras	55
8. LOGISTICA Y TRANSPORTE	57
8.1. Acceso Marítimo	57
8.2. Acceso Aéreo.....	58
8.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino	59
9. CULTURA DE NEGOCIOS.....	61
10. VIAJES DE NEGOCIOS	62
11. OFICINAS COMERCIALES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y PROEXPORT COLOMBIA	63
11.1. Embajada de Colombia en Argentina.....	63
11.2. Embajada de Argentina en Colombia.....	63

12. FUENTES.....	64
12.1. Disponibles en Internet.....	64
Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos de Argentina.....	10
Tabla 2. Balanza Comercial de Argentina	13
Tabla 3. Principales Productos Importados por Argentina.....	15
Tabla 4. Principales Productos Exportados por Argentina	17
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – argentino.....	19
Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales exportados a Argentina	20
Gráfica 1. Balanza Comercial de Argentina	13
Gráfica 2. Principales Proveedores de Importaciones a Argentina.....	16
Gráfica 3. Principales Destinos de las Exportaciones Argentinas	18
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Argentina	20

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO

1.1. Población y geografía ¹

El territorio de la República Federal Argentina situada en el extremo meridional de Sudamérica, limita al norte con Bolivia, Paraguay y Brasil; al este con Brasil, Uruguay y el océano Atlántico, al sur con Chile y el océano Atlántico, y al oeste con Chile. El país ocupa la mayor parte de la porción meridional del continente sudamericano y tiene una forma aproximadamente triangular, con la base en el norte y el vértice en cabo Vírgenes, el punto suroriental más extremo del continente suramericano. De norte a sur, Argentina tiene una longitud aproximada de 3.300 km., con una anchura máxima de 1.384 km. El país parte del territorio de Tierra del Fuego, que comprende la mitad oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego y una serie de islas adyacentes situadas al este. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Argentina tiene una superficie de 2.791.810 km.2 en la parte continental y un total de 3.761.274 km.2, incluyendo la región ubicada en la Antártida y algunas islas en el Atlántico Sur.

En general, la Argentina abarca un territorio muy diversificado de montañas, mesetas y llanuras. Los límites occidentales del país corresponden en gran parte a los Andes, el gran sistema montañoso del continente suramericano que, en numerosos tramos establece frontera con Chile. Los Andes Patagónicos, que forman una frontera natural entre ambos países, forman el sector más bajo de la cadena, y raramente se superan los 3.660 m de altitud.

Desde el norte de esta sección hasta la frontera con Bolivia, la parte occidental de Argentina está ocupada por la cordillera andina principal, con una serie de picos de altura superior a los 6.400 m. El mayor de todos, el Aconcagua (6.959 m), es el más alto del mundo fuera del Himalaya. Varios grupos montañosos se encuentran al este de los Andes, como la cordillera Oriental y las sierras Subandinas al norte, las sierras Pampeanas al norte y centro desde el Aconquija hasta las sierras de Córdoba y San Luis, y sistemas serranos bonaerenses como Tandilia y Ventania. Los otros montes argentinos dignos de mención son las sierras de Córdoba, en el centro del país; su pico más alto es el Champaquí (2.850 m).

Partiendo del sistema andino, hacia el este, el territorio de Argentina está formado casi enteramente por una llanura plana o con suaves ondulaciones que desciende gradualmente desde los 610 m hasta el nivel del mar. En el norte, las llanuras argentinas ocupan la parte meridional de la región suramericana denominada el Chaco. La Pampa, llanura sin zonas arbóreas autóctonas, se extiende unos 1.600 kms, hacia el sur desde el Chaco. La Patagonia, al sur de la Pampa, está formada

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

por mesetas escalonadas, valles fluviales bajos, sierras y cañadones con vegetación esteparia y población dispersa.

La población del país para 2006, fue estimada en 38.970.611 de los cuales poco más de 3 millones se encuentran dentro de la ciudad de Buenos Aires o "Capital Federal"; si a esto se suma la aglomeración denominada "Gran Buenos Aires" o región metropolitana, la población es de 14,2 millones de habitantes.

Las provincias más importantes, además de la mencionada Buenos Aires, son Córdoba, Santa Fe (cada una con 3 millones de habitantes), Mendoza (1,6 millones), Tucumán (1,3 millones) y Entre Ríos (1,1 millones). Dentro de las principales ciudades se encuentran el puerto fluvial de Rosario; La Plata capital de la provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, el principal centro de turismo veraniego; San Miguel de Tucumán, un diversificado centro industrial; Salta, famosa por su arquitectura colonial, y Mendoza, eje de una importante región frutícola, vitivinícola y petrolera.

Aproximadamente el 85% de la población es descendiente de europeos. A diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, Argentina tiene relativamente pocos mestizos. Oficialmente, el país sigue promoviendo la inmigración europea. Entre 1850 y 1940 llegaron a Argentina unos 6.608.700 europeos, predominantemente de origen español e italiano, con importantes cifras de franceses, británicos, alemanes, rusos, polacos, sirios y de otros países suramericanos.

En lo que se refiere a divisiones administrativas, la Argentina está formada por 23 provincias, la Capital Federal autónoma (cuyos límites coinciden con los de la ciudad de Buenos Aires), el sector antártico reclamado por Argentina y varias islas del Atlántico Sur. Tierra del Fuego, que hasta 1993 era territorio nacional, es ahora una provincia.

En la Argentina no existen regiones institucionalizadas. Sin embargo el INDEC establece ciertas regiones para procesar sus datos. Son: el Noroeste, el Noreste, Cuyo, Pampa, Patagonia y Metropolitana. Desde el punto de vista geográfico, existen otras divisiones regionales: El Litoral, que comprende Buenos Aires (a excepción de la ciudad homónima y del saliente situado al sur del río Colorado), Chaco, Formosa, Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos (estas tres últimas conforman la Mesopotamia argentina); las provincias del norte, que engloban a Jujuy, Salta, Catamarca y La Rioja; las provincias centrales, Santiago del Estero, Córdoba y La Pampa; la región de Cuyo, formada por San Juan, San Luis y Mendoza; y las provincias patagónicas, que son Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén y Río Negro (estas dos últimas, junto con el saliente sur de Buenos Aires forman la región del Comahue).

1.2. Análisis de la Economía ²

El nivel de actividad económica se expandió con intensidad por cuarto año consecutivo, de tal modo que el aumento del PIB en 2006 se estima en un 8,5%. Todos los componentes de la demanda crecieron considerablemente, pero en los casos de la absorción interna y, en particular, del comportamiento de la inversión, este crecimiento fue aun más marcado. El consumo registró una suba apreciable aunque coherente con el producto, por lo que el coeficiente de ahorro interno se mantuvo muy por encima de los niveles de la década anterior. Por otra parte, se produjo una desaceleración del crecimiento de las exportaciones en términos de volumen, pero el alza de algunos precios internacionales y la menor elasticidad de las importaciones respecto de la demanda interna permitieron que la balanza comercial continuara arrojando un superávit considerable y registrara un valor similar al del año anterior. En consecuencia, la cuenta corriente de la balanza de pagos volvió a ser ampliamente positiva. El notable desempeño de la recaudación de impuestos permitió que, en un contexto de una marcada suba del gasto de gobierno público, el superávit primario del sector público consolidado superara el 3% del PIB, pese a la reducción del saldo de las jurisdicciones provinciales. La mejora de los indicadores sociales de pobreza e indigencia prosiguió, sustentada una vez más en el aumento del empleo, superior a la expansión de la oferta de trabajo, y de las remuneraciones reales. A comienzos de año la creciente tasa de inflación había provocado preocupación pública, por lo que las autoridades recurrieron al seguimiento y la intervención en la fijación de precios en sectores sensibles. De hecho, se produjo una desaceleración de la tasa de variación del índice de precios minoristas, aunque tanto los precios no regulados del IPC como el índice de precios implícitos del PIB mantuvieron el ritmo de aumento del año anterior.

En un marco macroeconómico que sigue siendo evidentemente expansivo, al proyectarse un crecimiento en torno al 7,5% para el 2007, y superado ya el proceso de recuperación de la aguda crisis de comienzos del decenio, se plantea la posibilidad de una transición a una etapa de crecimiento sostenido. A mediano plazo, esto parece suponer el afianzamiento de las corrientes de ahorro, inversión (en términos agregados y en sectores en que pueden producirse cuellos de botella, entre otros el energético) y exportaciones, y el establecimiento de patrones distributivos adecuados desde el punto de vista social. Más a corto plazo, aparecen como temas importantes la correspondencia entre el crecimiento de la oferta y la demanda agregada y el mantenimiento de los excedentes externos y fiscales, que habían contribuido en gran medida a ampliar los márgenes de la gestión económica. Durante el año 2006, la política fiscal evolucionó sin grandes presiones, dado el aumento sostenido de la recaudación. De hecho, en los primeros nueve meses del año, los ingresos corrientes del sector público nacional se elevaron poco más del 23%. En todas las categorías tributarias se observaron

² Fuente: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y Caribe a 2006, CEPAL. Tomado el 22/08/07.

considerables incrementos, que fueron aún más acentuados en el caso de los aportes y las contribuciones a la seguridad social, cuyas tasas de incremento superaron el 40% como resultado de la suba del número de cotizantes (proporcionalmente mucho mayor que el crecimiento de la población y del empleo total, lo que refleja una mayor formalización del trabajo) y de las alzas salariales. Esta categoría aportó entonces cerca del 16% de los ingresos (13,4% en 2005). Los gravámenes al valor agregado y a las ganancias y el patrimonio siguieron contribuyendo más de la mitad de la recaudación tributaria (55%), mientras que los aplicados al comercio exterior aportaron el 13%. Por otra parte, los gastos primarios se elevaron más aceleradamente que los recursos (28%). Como venía ocurriendo en años anteriores, la inversión pública mostró un intenso aumento, de modo que los gastos de capital crecieron más del 60%. Aunque el superávit primario del sector público se redujo respecto del año anterior (en parte debido al menor excedente de las cuentas provinciales), su magnitud siguió siendo considerable. Por lo tanto, el saldo financiero del gobierno nacional volvió a ser positivo. En este contexto, el gobierno inició las negociaciones formales por la normalización de la deuda con el Club de París (6.300 millones de dólares), después de haber cancelado a comienzos del año el total de sus deudas con el Fondo Monetario. El exceso de oferta de divisas permitió que en apenas nueve meses el banco central recuperara el nivel de reservas internacionales de diciembre de 2005, anterior al pago de la deuda con el Fondo Monetario. La expansión de la base monetaria derivada de la política de intervención en el mercado de cambios y de acumulación de reservas fue esterilizada en parte mediante la colocación de títulos del banco central, la recuperación de redescuentos y créditos al gobierno, y el incremento de los encajes bancarios. Todo lo anterior contribuyó a desacelerar la expansión de los medios de pago en comparación con el año anterior, aunque los depósitos a plazo fijo registraron un notable aumento, del orden del 30%. Simultáneamente, se produjo un alza gradual de las tasas de interés aplicables a las operaciones del Banco Central de la República Argentina. De todos modos, el crédito bancario al sector privado mantuvo un rápido ascenso, superior al 40% interanual. El aumento generalizado de los mecanismos crediticios se centró en el segmento destinado al consumo. El volumen de consumo privado siguió creciendo dinámicamente, lo que concuerda con el incremento del producto. Entretanto, se aceleró la expansión del consumo público, pese a lo cual este siguió siendo inferior a la variación del PIB. El ahorro nacional agregado cubrió holgadamente las necesidades de fondos para inversión. El dinamismo de las obras públicas y de la edificación privada, estimuladas por una sostenida demanda, que se reflejó en el precio de las propiedades, favoreció el vigoroso crecimiento del gasto en construcción.

La inversión en equipos duraderos mostró incrementos menos acentuados, pero también considerables. En todo el año, el coeficiente de formación de capital a precios constantes habría superado el 21%. La expansión de la oferta abarcó tanto a los sectores productores de bienes como de servicios; en cambio, el producto agropecuario sufrió un descenso. Las condiciones climáticas adversas contribuyeron a una reducción de la cosecha de granos de casi 7 millones de

toneladas respecto de la cosecha del ciclo anterior, aunque la campaña 2005-2006, caracterizada por un nuevo récord de producción de soja y una reducción del volumen cosechado de los principales cereales, resultó ser la segunda en magnitud en términos históricos. Para el ciclo 2006-2007 se prevé un nuevo aumento de la superficie sembrada de soja y una gran expansión de las dedicadas al cultivo de maíz y girasol. Se observó un incremento de la demanda internacional de carne bovina, ante lo cual las autoridades reaccionaron otorgando especial prioridad al abastecimiento del mercado interno, lo que dio origen, entre otras cosas, a la consecución de acuerdos sobre fijación de precios y el establecimiento de restricciones a la exportación. En los primeros ocho meses del 2006, tanto la faena registrada como la producción, y sobre todo las exportaciones, sufrieron descensos con respecto al mismo período del año anterior. Pese a que el consumo de carne siguió en alza, las medidas de política también se tradujeron en bajas del precio del ganado vacuno en relación con el mes de diciembre de 2005.

El producto del sector minero tuvo escasas variaciones en 2006. La extracción de metales mostró cierta actividad, lo que se reflejó en mayores exportaciones, en tanto que la producción de petróleo se redujo. La evolución de los sectores productores de hidrocarburos y de energía atrajo la atención pública, en cuanto a la definición de los marcos contractuales y, en relación con estos, la fijación de precios, y al comportamiento de las inversiones, área en la cual se observó una mayor participación del sector público.

En los primeros 10 meses del año, la actividad industrial acumuló un incremento interanual del 7,6%. La expansión fue generalizada y las subidas superiores al promedio se concentraron en tres sectores: la producción de automotores, en respuesta al dinamismo de las ventas internas y de las exportaciones; de minerales no metálicos, impulsada por la construcción, y de tabaco, esta última debido a la demanda interna de cigarrillos de menor

precio. El aprovechamiento de la capacidad instalada siguió siendo elevado pero estable, lo que supone una expansión de la capacidad mediante inversiones con fines productivos que acompañaron a las subidas de producción.

Dentro de los servicios, destacó nuevamente la evolución de la telefonía celular. En 2006 se produjo una desaceleración del alza de los precios al consumidor, entre otras cosas debido a los acuerdos sobre fijación de precios entre las autoridades y productores y comerciantes, y por las medidas de desincentivación de exportaciones de bienes de la canasta de consumo. En los primeros 10 meses del año, el IPC aumentó un 8% (9,8% en 2005), lo que obedeció fundamentalmente a un menor ritmo de aumento de los bienes (6,5%), mientras que los servicios siguieron presentando la misma tasa de variación (10,4%), impulsados por el marcado incremento de la demanda interna. Pese a la fluidez de la oferta de divisas, el tipo de cambio nominal sufrió una depreciación con respecto al dólar estadounidense (3% en nueve meses), lo que no evitó una revaluación real en relación con el dólar y una depreciación de más del 8% con respecto al euro, mientras el cambio real con la moneda brasileña se mantuvo estable. El coeficiente entre el empleo urbano y la población urbana en el tercer trimestre de 2006 (41,6%) fue 0,5 puntos porcentuales superior al del mismo

período de 2005. Esto favoreció una nueva contracción de la tasa de desocupación abierta de casi un punto porcentual, a un 10,2%. A principios del año, las autoridades establecieron una pauta informal de aumentos que orientó las negociaciones salariales. En promedio, las remuneraciones del sector privado (tanto formal como informal) crecieron cerca de un 15% en los primeros nueve meses (cifra que supera el 7% de los precios minoristas), mientras en el sector público tuvieron un alza aproximada del 10%.

La cuenta corriente de la balanza de pagos habría registrado un superávit de unos 8.400 millones de dólares, cifra que equivale a más del 4% del PIB y supera en cerca de 2.700 millones la del año anterior. Esto responde en primer término a un superávit del comercio de bienes y servicios que se mantuvo en niveles elevados y similares a los del año anterior (alrededor del 6,2% del PIB) y a que el balance negativo de las rentas (utilidades e intereses) se redujo por efecto de la reestructuración de la deuda pública efectuada en 2005 con respecto a los intereses devengables el año siguiente. Dado el saldo positivo de los movimientos de capitales del sector privado no financiero, se produjo un exceso de oferta de divisas, que tuvo como contrapartida cuantiosas compras oficiales, de modo que en noviembre las reservas internacionales superaron los 30.000 millones de dólares.

Se estima que las exportaciones de bienes ascendieron a más de 47.000 millones de dólares en 2006, un 17% más que el año anterior. Este significativo aumento es atribuible tanto a precios más altos como a un incremento del volumen. En todas las categorías se observaron subidas de los valores exportados, aún más marcadas en el caso de las manufacturas. Las ventas de combustibles y productos energéticos fueron las que presentaron un menor crecimiento, producto de una acentuada caída del volumen, que se vio compensada por alzas de los precios. La variación de las cantidades de bienes industriales (de base agropecuaria y otros) fue muy superior a la del agregado. El Mercosur amplió su participación como destino de las exportaciones (más del 20% en 10 meses), pero esta siguió siendo mucho menor que los registros de la década anterior. Las importaciones de bienes se expandieron a una tasa del 20% interanual en el acumulado de los primeros 10 meses del año, principalmente a causa del incremento del volumen. Las compras de bienes de capital se elevaron a una tasa cercana al promedio, en tanto que las de bienes de consumo superaron a las de bienes intermedios, que fueron inferiores. Como en años anteriores, las importaciones desde los demás países integrantes del Mercosur representaron una fracción importante del total (37%).

Riesgo de no Pago³: B

³ Fuente: Economist Intelligence Unit. Tomado en Octubre de 2007.

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos de Argentina

DATOS	2004	2005	2006
Población (Millones de habitantes)	38,2	38,5	38,9
Producto Interno Bruto (US\$ Millones) a precios corrientes	151.408	181.503	181.615
Crecimiento del PIB (%) a precios constantes	9,0	9,2	8,5
PIB – per cápita (US\$) a precios corrientes	3.961	4.703	5.432
Tasa de Inflación (%)	6,1	12,3	9,8
Tasa de Desempleo (%)	13,6	10,1	8,7
Tasa de Cambio (PESOS/US\$)	2,96	2,93	3,09

Fuente: INDEC, Oanda , Banco Central de la República Argentina - Radar Macroeconómico y Cálculos Proexport. Tomado: 22/08/07

1.3. Análisis del Entorno Político ⁴

La Constitución Nacional, vigente desde 1853, fue modificada por última vez en 1994. La nueva Constitución mantiene la división del gobierno central en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El Poder Ejecutivo es desempeñado por el Presidente y Vicepresidente de la Nación Argentina por el término de cuatro años. Su elección se realiza directamente por el pueblo y puede ser reelecto por un sólo período consecutivo. El Poder Legislativo está conformado por dos cámaras. La Cámara de Senadores, compuesta por tres senadores por cada provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires. La Cámara de Diputados se compone de representantes elegidos en forma directa y proporcional al número de habitantes de cada distrito. El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales inferiores.

⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo – INDEC, Central Intelligence Agency – CIA. Tomado el 21/04/05.

Gobierno

Según la Constitución de 1853, Argentina es una república federal encabezada por un presidente que cuenta con la ayuda de un gabinete de ministros. El poder legislativo reside en el Congreso Nacional, de carácter bicameral, conformado por el Senado y la Cámara de Diputados.

Poder ejecutivo

La Reforma de la Constitución de agosto de 1994 introdujo importantes cambios, con el objeto de dar mayor estabilidad al país.

El Poder Ejecutivo corresponde al Presidente, que es elegido por sufragio universal de los mayores de edad (18 años) por un mandato de cuatro años. En 1994 se creó la posibilidad de reelegir una sola vez al Presidente y se establecieron elecciones en doble vuelta. El Presidente nombra a los miembros del Gabinete de Ministros, al Secretario General de la Presidencia y al Jefe de Gabinete de Ministros, cargo creado en la nueva Constitución. No es necesario que los ministros sean miembros del Congreso ni miembros del partido político del Presidente.

El poder Ejecutivo concierta y firma tratados internacionales, pero no puede promulgar disposiciones legislativas para su aplicación sin autorización previa del Congreso. Excepto en situaciones de necesidad o urgencia o en circunstancias excepcionales; en donde recurre a decretos de necesidad y urgencia para superar los bloqueos del Congreso.

Poder legislativo

El Poder Legislativo incumbe a un congreso bicameral, que desde 1995 está compuesto por el Senado de 72 miembros y una Cámara de Diputados de 257 miembros. Los diputados se eligen por sufragio universal con un mandato de cuatro años, y la mitad de la Cámara se renueva por sorteo en elecciones que se celebran en la mitad del mandato.

Las últimas elecciones nacionales para la totalidad de la Cámara de Diputados tuvieron lugar en 1999, junto con las elecciones presidenciales; las últimas elecciones de mitad de mandato para el cargo de diputados tuvieron lugar en octubre de 1997. Los senadores (tres por provincia a partir de 1995) son designados por las asambleas provinciales, con un mandato de seis años, y un tercio del Senado se renueva cada dos años. A partir del 2001, se ha dispuesto que los senadores sean elegidos directamente por votación popular.

El Congreso está facultado para legislar sobre el comercio exterior (incluyendo los derechos de importación y exportación), los impuestos, los empréstitos nacionales,

la deuda, el presupuesto y las cuestiones monetarias; también ha de aprobar los decretos y los tratados.

Poder judicial

El Poder Judicial, se divide en la Corte Suprema de Justicia; formada por nueve miembros, los tribunales federales de apelación y los tribunales provinciales. Los magistrados de la Corte Suprema son designados por el Presidente, con la aprobación de al menos dos tercios del Senado, por un período indefinido; con arreglo a la nueva Constitución, el nombramiento de los demás jueces federales, que actualmente corresponde al Presidente con la aprobación del Senado, se basará en una propuesta vinculante del Consejo de la Magistratura, que elegirá a los candidatos por concurso público.

Cada una de las provincias de la Argentina tiene su propia Constitución, una asamblea legislativa (compuesta de un Senado y de una Cámara de Diputados), elegida directamente por un plazo de cuatro años, un Gobernador y unas autoridades municipales, así como un poder judicial independiente. La Constitución nacional autoriza a las provincias a promover la industria, la construcción de ferrocarriles y de canales, la inmigración, la colonización de tierras y la importación de capitales, independientemente de la política federal. La Corte Suprema dirime las controversias entre las provincias.

2. COMERCIO EXTERIOR

2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial ⁵

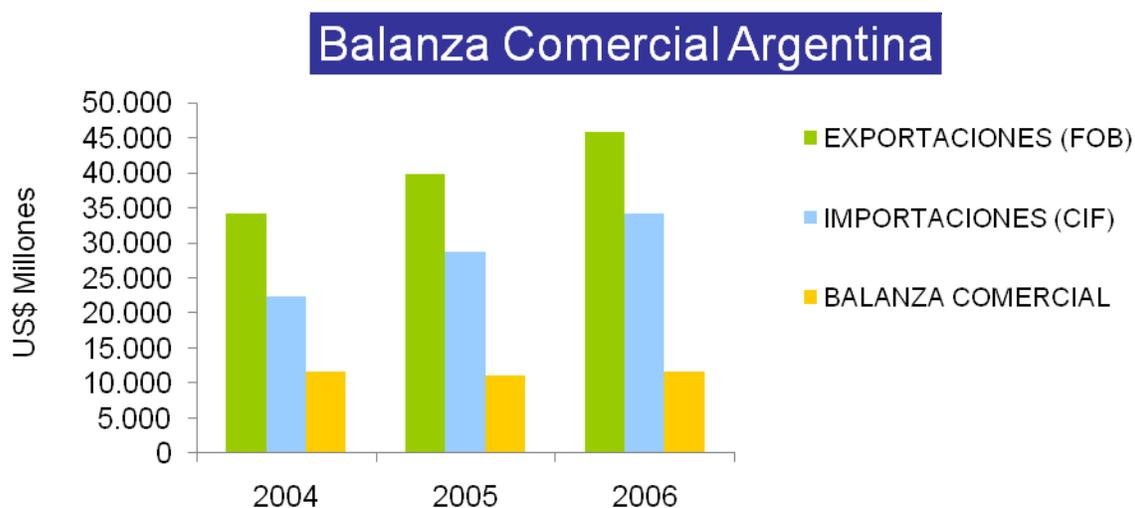
Tabla 2. Balanza Comercial de Argentina

	US\$ 2004	US\$ 2005	US\$ 2006
EXPORTACIONES (FOB)	34.160	39.738	45.770
IMPORTACIONES (CIF)	22.444	28.678	34.159
BALANZA COMERCIAL	11.716	11.060	11.611

Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI.

Durante los tres últimos años la balanza comercial de Argentina ha registrado superávit relativamente estable al pasar de US\$ 11.716 millones en 2004 a US\$ 11.611 en 2006 para una disminución promedio anual de 0,46%. En el 2006 la balanza aumento su saldo con respecto al año anterior en un 4,98%

Gráfica 1. Balanza Comercial de Argentina

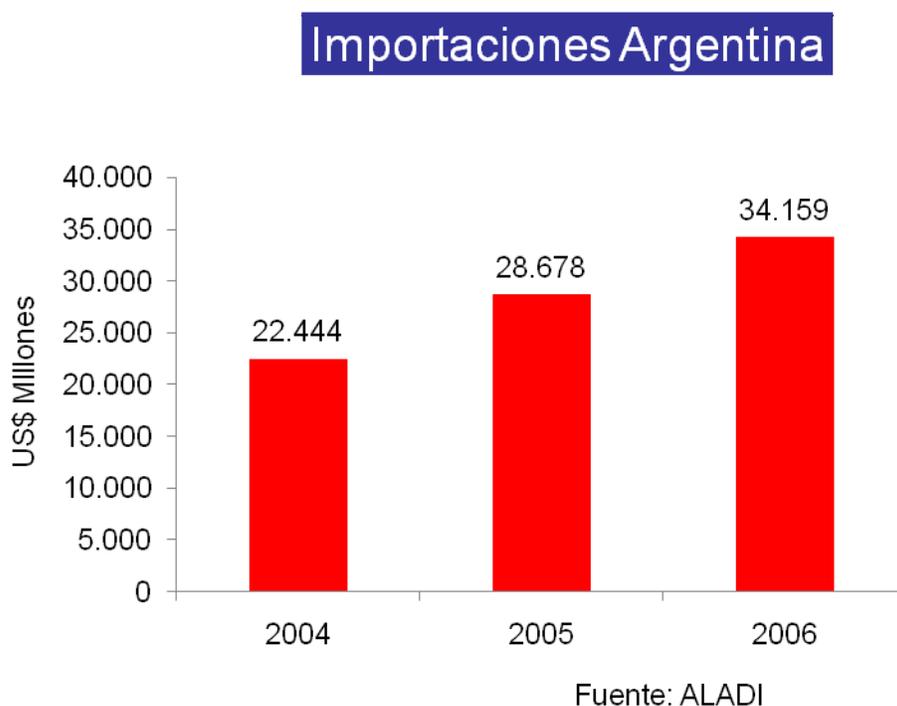


Fuente: ALADI

⁵ Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07.

2.1.1. Importaciones

En los tres últimos años las importaciones de Argentina registraron un aumento del 22,92% promedio anual, al pasar de US\$ 22.444 millones en 2004 a US\$ 34.159 millones en el último año. En 2006, las importaciones presentaron un incremento del 19,11% frente al año anterior.



En la siguiente tabla se podrán observar los principales productos importados en 2006 y su participación respecto al total.

Tabla 3. Principales Productos Importados por Argentina

Posición	Producto	US\$CIF 2005	US\$CIF 2006	PART.(%)2006
87032310	AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS SENTADAS, INFERIOR O IGUAL A 6, INCLUIDO EL CONDUCTOR	950.677.000	1.164.511.000	3,41
85252022	TERMINALES PORTÁTILES	917.124.000	1.133.360.000	3,32
88024090	LOS DEMÁS AVIONES Y DEMÁS AERONAVES, DE PESO EN VACÍO SUPERIOR A 15.000 KG	367.160.000	524.084.000	1,53
87089990	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05: LOS DEMÁS	340.564.000	429.384.000	1,26
87082999	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS PARA CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA),	303.637.000	427.662.000	1,25
26011200	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS) AGLOMERADOS	294.504.000	339.325.000	0,99
27101922	FUEL ("FUEL OIL")	167.780.000	327.050.000	0,96
87042190	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. LOS DEMÁS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL): LOS DEMÁS	331.674.000	318.938.000	0,93
87033210	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL): CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS SENTADAS INFERIOR O IGUAL A 6, INCLUIDO EL CONDUCTOR	232.694.000	317.843.000	0,93
27101921	GASÓLEO ("GAS OIL")	351.921.000	293.824.000	0,86
	SUBTOTAL	4.257.735.000	5.275.981.000	15,45
	OTROS PRODUCTOS	24.419.819.000	28.882.898.000	84,55
	TOTAL IMPORTACIONES	28.677.554.000	34.158.879.000	100,00

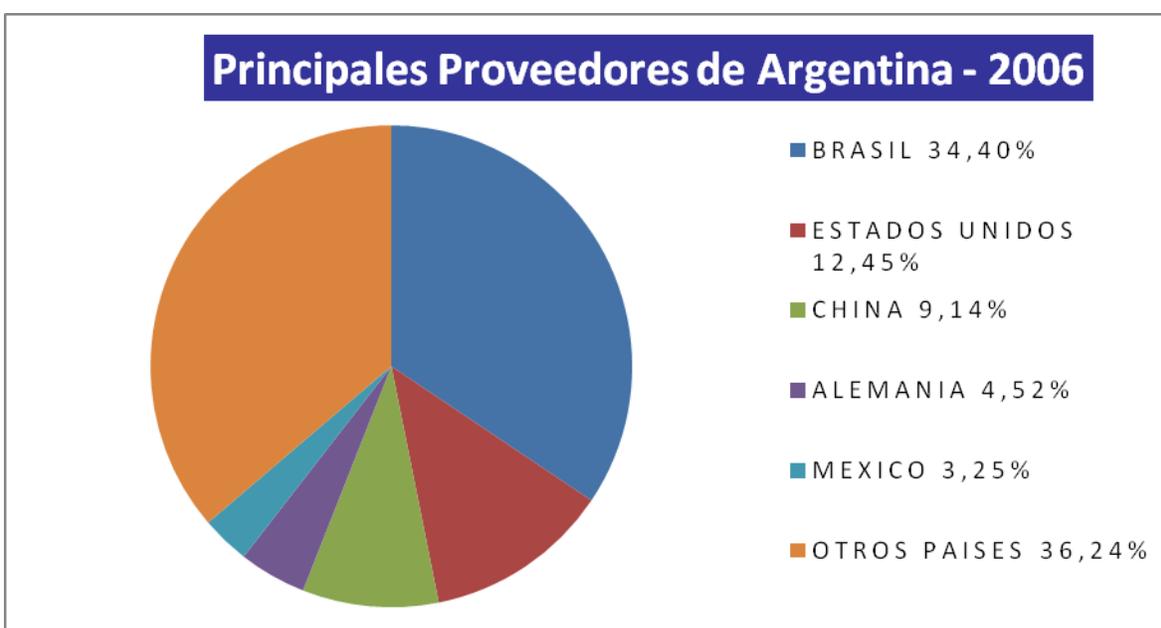
Fuente: ALADI.

Los principales productos importados durante 2006 y su participación frente al total importado fueron los siguientes: automóviles para turismo y demás vehículos automóviles, con capacidad para el transporte de personas sentadas, inferior o igual a 6, incluido el conductor (3,41%); terminales portátiles para aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión (3,32%); demás aviones y aeronaves de peso en vacío superior a 15000 kg; (1,53%); partes y accesorios para vehículos (1,26%) y las demás partes y accesorios para carrocerías (1,25%), entre otros. Los 10 principales productos representan el 15,45% del total importado.

Proveedores

Los 10 principales socios proveedores de las importaciones de Argentina en 2006 fueron: Brasil con una participación del 34,40% respecto al total; seguido por Estados Unidos (12,45%); China (9,14%); Alemania (4,52%); México (3,25%); Japón (2,73%); Italia (2,66%); Francia (2,66%); España (1,80%) y Chile (1,75%). Colombia tan solo provee el 0,16% de las importaciones.

Gráfica 2. Principales Proveedores de Importaciones a Argentina



Fuente: ALADI.

2.1.2. Exportaciones

En el período 2004 - 2006 las exportaciones de Argentina presentaron una tendencia creciente, registrando un incremento promedio anual de 15,71% al pasar de US\$ 34.160 millones en el primer año a US\$ 45.770 millones en 2006. En éste último año las exportaciones aumentaron en 15,18% frente al año anterior.



Fuente: ALADI

Tabla 4. Principales Productos Exportados por Argentina

Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	Part.(%)2006
23040010	HARINA Y PELLETS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA)	3.792.822.000	4.351.007.000	9,51
15071000	ACEITE DE SOJA (SOYA) INCLUSO DESGOMADO	2.117.455.000	2.707.943.000	5,92
27090010	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO	2.456.459.000	2.403.396.000	5,25
26030090	LOS DEMÁS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	1.153.861.000	1.870.191.000	4,09
12010090	LAS DEMAS HABAS	2.263.722.000	1.763.948.000	3,85
10019090	LOS DEMAS, TRIGO MORCAJO (TRANQUILLON)	1.278.291.000	1.470.126.000	3,21
10059010	MAIZ EN GRANO	1.343.219.000	1.207.873.000	2,64
87032310	AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS SENTADAS, INFERIOR O IGUAL A 6, INCLUIDO EL CONDUCTOR	637.874.000	1.024.812.000	2,24
27101159	LOS DEMAS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	1.113.283.000	993.286.000	2,17

87042190	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS LOS DEMÁS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL):	751.966.000	949.433.000	2,07
	SUBTOTAL	16.908.952.000	18.742.015.000	40,95
	OTROS PRODUCTOS	22.828.853.000	27.027.912.000	59,05
	TOTAL EXPORTACIONES	39.737.805.000	45.769.927.000	100,00

Fuente: ALADI.

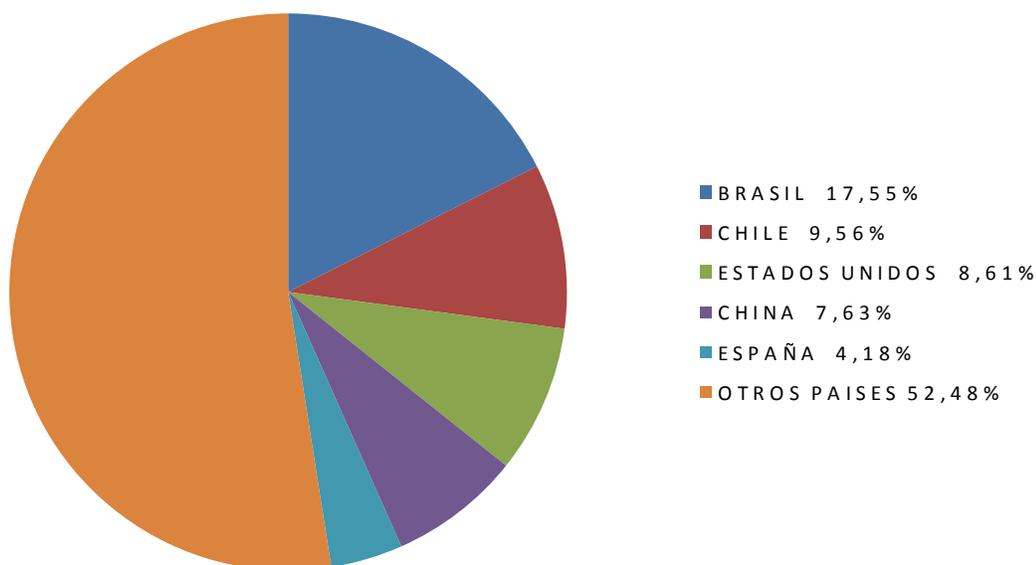
Según las últimas estadísticas disponibles por productos, entre los principales productos exportados en 2006 se encuentran: harinas y pellets con una participación respecto al total de 9,51%; aceite de soya incluso desgomado con 5,92%; aceites crudos de petróleo con 5,25%; los demás minerales de cobre y sus concentrados con 4,09%; las demás habas con 3,85%, entre otros. Los diez principales productos concentran el 40,95% del total exportado al mundo.

Destino de las exportaciones argentinas

Los principales destinos de las exportaciones de Argentina en 2006 fueron: Brasil con una participación del 17,55% del total exportado; Chile (9,56%); Estados Unidos (8,61%); China (7,63%) España (4,18%); Países Bajos (3,14%); México (3,14%); Alemania (2,84%); Uruguay (2,48%) e Italia (2,39). Colombia alcanza una participación de 1,20% en las exportaciones totales.

Gráfica 3. Principales Destinos de las Exportaciones Argentinas

Principales Destinos de Exportación Argentina - 2006



Fuente: ALADI.

2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia ⁶

Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – argentino

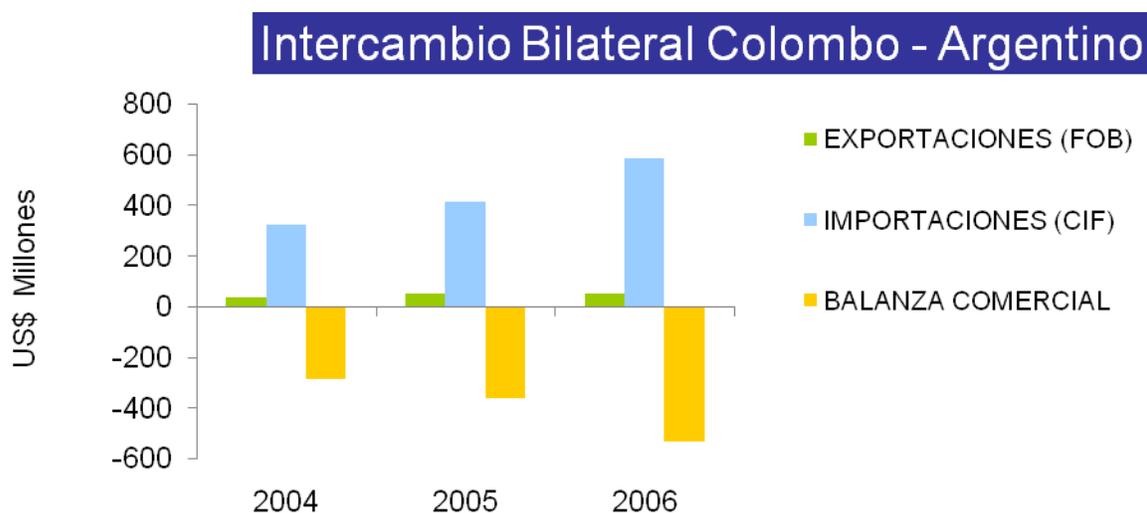
COMERCIO BILATERAL	US\$ Millones 2004	US\$ Millones 2005	US\$ Millones 2006
EXPORTACIONES (FOB)	36,3	47,4	51,2
1.Exportaciones Tradicionales (FOB)	8,9	12,7	10,7
2. Exportaciones No Tradicionales (FOB)	27,4	34,7	40,5
IMPORTACIONES (CIF)	321,9	411,7	585,8
BALANZA COMERCIAL	-285,5	-364,3	-534,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

La balanza comercial de Colombia con Argentina ha registrado un creciente déficit durante los últimos tres años, al pasar de US\$ 285,5 millones en 2004 a US\$ 534,6 millones en el 2006 para un decrecimiento promedio anual de 38,33% y 46,75% para el último año.

⁶ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Tomado el 22/08/07.

Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Argentina



Fuente: DANE

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

2.2.1. Exportaciones Colombianas a Argentina

En los últimos tres años las exportaciones totales de productos colombianos hacia Argentina presentaron un incremento promedio anual de 17,73%, pasando de US\$ 36,3 millones en 2004 a US\$ 51,1 millones en 2006. Correspondiendo a los productos tradicionales un aumento del 8,23% en promedio anual, mientras que, los no tradicionales crecieron el 21,03% en promedio anual.

En el año 2006 las exportaciones totales colombianas hacia Argentina alcanzaron un 8,03% más que el año anterior; las exportaciones tradicionales decrecieron en un 15,61% en el último año mientras las no tradicionales crecieron en un 16,65%. Las exportaciones de productos tradicionales participan en el total de exportaciones con el 20,88%, mientras que, las exportaciones de productos no tradicionales lograron una mayor participación de 79,12% en las ventas de productos colombianos al mercado argentino.

Tabla 6. Principales Productos exportados a Argentina

Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	Part.(%)2006
2704001000	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, INCLUSO AGLOMERADOS	10.894.338	9.445.321	18,45
2933710000	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON - CAPROLACTAMA)	4.745.340	4.762.411	9,30

4011101000	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO RADIALES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR (TIPO BREAK O STATION WAGON) Y LOS DE CARRERA)	1.693.737	2.697.718	5,27
4901999000	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	1.700.076	2.220.781	4,34
3920200090	LAS DEMAS PELICULAS, LAS DEMAS HOJAS PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE POLIMEROS DE PROPILENO	283.979	1.932.934	3,78
3808101900	LOS DEMAS INSECTICIDAS PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS	29.090	1.912.710	3,74
2803000090	LOS DEMAS CARBONOS (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	3.570.360	1.370.892	2,68
5804210000	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	383.634	1.360.315	2,66
3005101000	ESPARADRAPOS Y VENDITAS	1.189.172	1.336.841	2,61
3912310000	CARBOXIMETILCELULOSA Y SUS SALES	484.637	1.197.346	2,34
	SUBTOTAL	24.974.363	28.237.269	55,17
	OTROS PRODUCTOS	22.407.979	22.949.253	44,83
	TOTAL EXPORTACIONES	47.382.342	51.186.522	100,00

Fuente: DANE

Entre los productos más relevantes exportados hacia Argentina en 2006 se encuentran: coques y semicoques de hulla con el 18,45% del total de exportaciones; 6-Hexanolactama 9,30%; neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho radiales, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (tipo "break" o "station wagon") y los de carrera) con 5,27% los demás de demás libros, folletos e impresos similares con 4,34%; y las demás películas, hojas películas, bandas y laminas de polímeros de propileno con 3,78%. Los diez productos más importantes exportados hacia Argentina totalizan el 55,17% del total. Los mayores crecimientos frente al año 2005 se dieron en las exportaciones de productos como: Los demás insecticidas para venta al por menor con un crecimiento del 6475%; las demás películas, hojas películas, bandas y laminas de polímeros de propileno con un crecimiento del 580% y encajes fabricados a máquina de fibras sintéticas o artificiales con un crecimiento del 255%. Por otra parte se presentó decrecimiento en las exportaciones de: Los demás carbonos con una disminución del 62% y en coques y semicoques de hulla con una disminución del 13,30%.

2.2.2. Importaciones colombianas de Argentina

En el período 2004 – 2006, las importaciones colombianas de productos argentinos registraron un crecimiento promedio anual de 35,98% pasando de US 321,9 millones en 2004 a US\$ 534,6 millones en 2006. . En el año 2006 las importaciones aumentaron en un 42,29% frente al año anterior.

3. ACUERDOS COMERCIALES ⁷

3.1. Acuerdo de Complementación Económica No.59 CAN – MERCOSUR

Los países miembros de la Comunidad Andina (Con excepción de Bolivia) y MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), suscribieron el 18 de octubre de 2004 el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 59, el cual entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2005.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destacó la importancia que tiene el Tratado de Libre Comercio para el país, Mercosur ofrece a la Comunidad Andina un mercado potencial de 222 millones de habitantes, con un producto interno bruto cercano al billón de dólares, lo cual le permite una demanda por productos importados cercana a los US\$ 63.000 millones y exportaciones de US\$ 80.000 millones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Acuerdo suscrito el 18 de octubre de 2004 entre tres países de la Comunidad Andina (CAN) y el MERCOSUR constituye un instrumento jurídico comercial de especial significado para la integración sudamericana y con proyecciones substanciales para el establecimiento de un Espacio de Libre Comercio entre todos los países de la ALADI.

Las negociaciones, iniciadas formalmente en abril de 1998 a partir de la suscripción de un acuerdo marco entre los cinco países andinos y los cuatro del MERCOSUR, fueron llevadas a cabo, en esta última etapa, entre siete países: la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (Estados Partes del MERCOSUR) y Colombia, Ecuador y Venezuela (Países Miembros de la Comunidad Andina).

Sin embargo, el alcance del Acuerdo trasciende el ámbito de estos siete países. Por una parte, su contenido tiene una influencia decisiva para crear las condiciones necesarias para una liberalización progresiva y recíproca de los intercambios regionales. Por otro, con su firma, culminó la negociación para establecer una zona libre comercio entre la CAN y el MERCOSUR. Cabe recordar que Bolivia, desde diciembre de 1996, era ya un estado asociado al MERCOSUR

⁷ Fuente: Ministerio Comercio, Industria y Turismo de Colombia; Secretaria del Mercosur; ALADI, Organización de Estados Americanos (OEA). Departamento de Aduana EE.UU. Centro para la Promoción de las Importaciones de los países en desarrollo (CBI), "Exportar a la Unión Europea". Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón. (www.mofa.go.jp/policy/economy). Tomado el 15/06/05.

a través del ACE N° 36, y que Perú, en 2003, suscribió un acuerdo de este tipo con el MERCOSUR, hoy en proceso de protocolización en la ALADI.

El ACE 59 fija un Programa de Liberación de bienes para alcanzar una zona de libre comercio. En su texto se establece, asimismo, una normativa con alcances propios, vinculada a ese Programa, en materias tales como: régimen de origen, salvaguardias, medidas especiales para productos agrícolas, subvenciones, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias y solución de controversias, que figuran en anexos. Por último, contempla la creación de una Comisión Administradora que estará encargada de administrar y evaluar el Acuerdo.

Resulta importante destacar que el ACE 59, además de ser un valioso instrumento jurídico en la liberación del intercambio de bienes, contiene objetivos que exceden la temática comercial. En efecto su texto incorpora disposiciones sobre materias complementarias y acciones de desarrollo, complementación y cooperación en otros sectores económicos de interés mutuo y prevé que las medidas de liberación comercial irán acompañadas, de las siguientes actividades conjuntas y coordinadas:

- Establecimiento de un marco jurídico e institucional de cooperación económica y física para la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Promoción de inversiones recíprocas;
- Medidas dirigidas a impulsar la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica, y a promover el desarrollo de la infraestructura física en especial aquellas que permitan la disminución de los costos operativos; y,
- Entendimientos para avanzar hacia la coordinación de posiciones en las negociaciones comerciales que se realicen con terceros países o con agrupaciones de países de fuera de la región.

Las negociaciones del ACE 59, se extendieron más allá del tiempo previsto al inicio. Esto se debió, en gran parte, a la complejidad de las materias tratadas, a las asimetrías existentes entre las economías de los países signatarios y a la dificultad para articular los objetivos comunes con algunos intereses económicos y comerciales contrapuestos entre los países de ambos bloques.

Las divergencias más complejas se vincularon con temas normativos, con la conformación de la lista de productos sensibles, y con la fijación del ritmo y extensión del plazo para la desgravación arancelaria total de esos productos.

Entre los aspectos normativos, las diferencias se referían a: políticas de acceso en el sector automotor, porcentaje de contenido regional de las normas de origen,

definición de un mecanismo de solución de controversias y tratamiento de los productos sujetos al Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) vigente en la Comunidad Andina.

Como consecuencia de los esfuerzos y demoras en las negociaciones hasta encontrar parámetros satisfactorios para ambas Partes en los temas conflictivos, no pudieron concretarse avances significativos en algunos sectores básicos, tales como servicios, inversiones, normas sobre competencia, transporte e infraestructura, complementación científica y tecnológica y regulación de zonas francas. No obstante, cabe señalar que se reconoce expresamente en el texto del Acuerdo la necesidad de implementar y perfeccionar las normas referidas a dichas áreas.

Asimismo, las Partes Signatarias tuvieron especial cuidado en respetar los compromisos multilaterales y regionales y en algunos casos profundizar los mismos. A tal efecto en materia de trato nacional, licencias de importación, de medidas antidumping y compensatorias y valoración aduanera las normas deberán ser aplicadas en consonancia con las obligaciones asumidas en la Organización Mundial del Comercio o, según el caso, en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

En el área de la Propiedad Intelectual, el ACE 59 adopta, por un lado, las normas de la OMC y del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992 y por otro, expresa la intención de desarrollar en el futuro normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

PROGRAMA DE LIBERACIÓN (PLC)

Uno de los objetivos centrales del Acuerdo es la conformación de una Zona de Libre Comercio que se alcanzará mediante un Programa de Liberación Comercial (PLC) aplicado sobre el universo de los productos originarios de los territorios de las Partes Contratantes.

Las desgravaciones son anuales y progresivas y se aplican sobre el arancel vigente para terceros países. En virtud de ello los márgenes de preferencia van creciendo en forma progresiva hasta alcanzar el 100%. El PLC refleja el reconocimiento de las asimetrías entre los países signatarios, y establece cronogramas diferenciados - nivel de inicio, ritmo de la desgravación y plazo, según se trate de las concesiones dadas y recibidas entre la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay, con Colombia y Venezuela, y entre cada uno de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR con Ecuador.

Desgravación arancelaria

Para propósitos de la desgravación arancelaria el Acuerdo establece que la misma se aplicará “sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones”.

No obstante, para ciertos productos agrícolas (incluidos en el Anexo I del Acuerdo) sujetos a un Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) - Franja de Precios - según lo establecido en la legislación andina vigente, la desgravación se aplicará únicamente sobre los aranceles consignados en dicho Anexo y que corresponden al componente fijo del arancel del Sistema Andino de Franjas de Precios, con lo cual se preserva la permanencia de este mecanismo.

También se establece que para todos los productos, excepto los que figuran en el Anexo I, la preferencia se aplicará sobre el total de los aranceles, incluidos los derechos aduaneros adicionales.

El margen de preferencia inicial de desgravación arancelaria, varía según cada cronograma de liberación. En el Anexo de este documento se presenta la información sobre la preferencia inicial acordada en cada uno de los cronogramas.

En el PLC se establecen cronogramas generales y cronogramas especiales. Éstos últimos se aplican a los productos del Patrimonio Histórico de la ALADI, a los productos sensibles y a los productos de desgravación inmediata y semiinmediata. En los diferentes cronogramas varía el nivel inicial de la preferencia, el ritmo de la desgravación y el plazo para llegar al 100% de preferencia. También cabe señalar que para algunos productos la desgravación progresiva comienza luego de un período de estabilización o en otros casos la desgravación progresiva se estanca por un período determinado para luego continuar hasta alcanzar la desgravación total.

Cronogramas de liberación arancelaria

El Acuerdo contempla la liberalización progresiva de aranceles a partir de su puesta en vigor. Se debe señalar que los cronogramas de desgravación fueron concebidos previendo que el ACE N° 59 entraría en vigor antes del 31 de diciembre de 2004. En efecto, el Programa de Liberación establece que los márgenes iniciales regirán hasta el 31 de diciembre de 2004 y que a partir del 1° de enero de 2005, se iniciarán los diferentes cronogramas previstos. Teniendo en cuenta que la entrada en vigencia del ACE N° 59 será posterior a lo previsto, los niveles a aplicar se alinearán con los de la fecha efectiva de aplicación del Acuerdo según el cronograma correspondiente.

El Acuerdo contiene un anexo (Anexo II) donde figuran los distintos cronogramas de desgravación y apéndices (Apéndices I, II, III y IV) donde constan los cronogramas de desgravación de aquellos productos sensibles que fueron negociados con condiciones especiales (observaciones, cupos, etc.). Los productos están ordenados en diferentes categorías (ver Anexo según se trate de productos nuevos (cronograma general), productos del Patrimonio Histórico, productos sensibles, y productos de liberación inmediata y semiinmediata:

- A - cronograma general (4,5,6,8,10 y 12 años) (productos nuevos)
- B - cronograma para el P. Histórico (de 1 a 10años)
- C - cronograma para sensibles (12,13 y 15 años)
- D - liberación inmediata
- E - liberación semiinmediata

Una categoría de desgravación contempla a los productos de desgravación inmediata a la puesta en vigencia del Acuerdo.

El resto de los productos están distribuidos en diferentes cronogramas de desgravación donde el libre comercio se alcanza entre los 4 y los 15 años. Por lo tanto, a partir del 1° de enero del año 2018 el universo arancelario habrá alcanzado el 100% de margen de preferencia.

Excepciones al libre comercio.

Es importante señalar que el texto del ACE N° 59 no hace mención a excepciones al proceso de desgravación. No obstante, para algunos productos se fijan cupos con preferencias arancelarias estáticas y se identifican en el Programa de Liberación, con nota”. Los ítems identificados “con nota” corresponden básicamente a productos sensibles y donde se destaca el tratamiento de algunos sectores estratégicos para el desarrollo regional como por ejemplo el sector automotriz. Se trata de pocos productos y en total son 15 ítems de MERCOSUR y 134 de los tres países de la Comunidad Andina.

NORMAS DE ORIGEN

Para que un producto pueda gozar de la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación, debe cumplir con la condición de originario. A tal efecto, el Acuerdo establece en el Anexo IV la normativa para la calificación, declaración, certificación, control, y verificación del origen de las mercaderías.

Al respecto, además de los productos obtenidos en su totalidad en el territorio de las Partes se consideran originarios aquellos bienes cuya producción cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- los materiales no originarios utilizados en el proceso de fabricación determinen un cambio de partida en el sistema armonizado
- los productos cumplan con un porcentaje de contenido regional que se estableció en:

60% en el caso de la Argentina y Brasil,

50% en el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay hasta el séptimo año y a partir del octavo año pasará al 55% analizándose la posibilidad de alcanzar el 60%,

40% en el caso de Ecuador y Paraguay hasta el quinto año, a partir del sexto año pasará a 45% y a partir del décimo alcanzará el 50% de contenido regional estableciéndose también la posibilidad de que llegue al 60%.

- para los productos que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje los porcentajes de materiales originarios son iguales al punto anterior.

Asimismo se incorporó un artículo sobre Requisitos Específicos de Origen para las mercancías que utilicen materiales no originarios, y que prevalecerán sobre los criterios de carácter general. Estos REOs acordados en forma bilateral corresponden básicamente a productos de los sectores agrícolas, textil y siderúrgico. Por su parte para el sector automotor se establecieron REOs que toman en cuenta las distintas categorías de países.

Se acordó asimismo que la Comisión Administradora podrá establecer nuevos requisitos específicos o modificar y eliminar los existentes cuando existan razones para ello.

La normativa de origen contempla la “acumulación regional de origen” mediante la cual se permite a las empresas utilizar en sus procesos de producción materiales o insumos originarios en cualquiera de los países del MERCOSUR o de la Comunidad Andina (inclusive de Bolivia y Perú). En estos casos los materiales utilizados serán considerados como originarios del país exportador.

Asimismo el Acuerdo regla la certificación de origen, el documento correspondiente, la emisión y validez de ese certificado por parte de las autoridades competentes, la verificación del origen y el proceso de consulta cuando existan dudas o discrepancias, entre otros aspectos.

NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

El Anexo correspondiente a este tema (Anexo VII) tiene como objetivo evitar que las normas y reglamentos técnicos se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio recíproco. Al respecto se reafirmaron los derechos y obligaciones contenidos en los acuerdos que sobre esta materia rigen en la OMC y en la ALADI.

En forma adicional y con la finalidad de alcanzar la compatibilidad de las normas y reglamentos entre las Partes, el texto acordado fomenta la celebración de Acuerdos de Reconocimiento entre sus respectivas autoridades en las áreas de metrología, normalización, reglamentación técnica y evaluación de la conformidad.

Se acordó asimismo un marco de cooperación y asistencia técnica y un mecanismo de transparencia mediante el cual las Partes se notificarán los nuevos reglamentos técnicos y cualquier medida obligatoria que se pretenda adoptar.

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias está contenido en el Anexo VIII y a través del mismo las Partes acordaron el compromiso de alinearse con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (MSF/OMC) y por lo regido en el Acuerdo.

Asimismo se comprometen a que sus medidas sanitarias y fitosanitarias solo se apliquen en cuanto sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, basadas en principios científicos, de conformidad con lo establecido en la OMC.

Se establecen mecanismos y procedimientos con plazos debidamente acordados, a través de los cuales las Partes adelantarán procesos de armonización y equivalencia de sus respectivas medidas, como instrumento de facilitación del comercio.

Se incorporaron también disposiciones sobre transparencia y contra-notificaciones mediante las cuales los países deberán notificar aquellas medidas sanitarias y fitosanitarias que pretendan adoptar.

3.2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

La República de Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, firmaron el 26 de marzo de 1991, el

Tratado de Asunción constituyendo el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, considerando que la ampliación de las dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituía condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social.

Se plantea que, para el cumplimiento del objetivo se trabaje alrededor del aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía.

El 17 de diciembre de 1994 se suscribió el Protocolo de Ouro Preto, que creó una estructura institucional para el MERCOSUR y le dio al Bloque una personería jurídica de derecho internacional.

Los órganos con capacidad decisoria son el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del MERCOSUR. El Consejo del Mercado Común dicta decisiones; el Grupo Mercado Común aprueba resoluciones y la Comisión de Comercio del MERCOSUR se pronuncia alrededor de directivas.

Otros órganos del MERCOSUR son la Comisión Parlamentaria Conjunta, el Foro Consultivo Económico y Social y la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Asimismo, el Protocolo de Ouro Preto, dispuso que las controversias que surjan entre los países, serán sometidas a los procedimientos de Solución de Controversias del Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991, incluyendo las Directivas de la Comisión de Comercio en el ámbito del mismo Protocolo.

Programa de Liberación Comercial

La aplicación de este programa implicó inicialmente una desgravación arancelaria semestral, en forma progresiva, lineal y automática, con listas de productos transitoriamente exceptuados.

La desgravación, que comenzó con el 47% el 30 de junio de 1991, implicó una rebaja de 7% cada seis meses. El último tramo del proceso, comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 31 de diciembre del mismo año, llegó en consecuencia al 89 %, alcanzándose el 100% a partir del 1º de enero de 1995.

Por su parte las listas de excepciones de productos transitoriamente no beneficiados por las desgravaciones antes mencionadas, se fueron reduciendo en forma automática, llegándose al 31 de diciembre de 1994 con un escaso remanente para cada país.

Arancel Externo Común (A.E.C.)

Este fue aprobado en diciembre de 1994 y comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995, con el fin de que los países miembros den un mismo tratamiento arancelario a las importaciones que realicen extra- MERCOSUR. La nomenclatura arancelaria esta basada en el "Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías".

Tiene excepciones transitorias, que son de tres características diferentes:

- Hasta 300 ítem arancelarios por parte de Argentina, Brasil y Uruguay, con vigencia hasta el año 2001, y hasta 399 ítem por parte de Paraguay, con vigencia hasta el año 2006. Todas estas excepciones tienen un proceso de disminución lineal, gradual y automático en forma anual. Es decir que se produce un proceso de convergencia hacia el Arancel Externo Común correspondiente.
- Excepciones en el tratamiento arancelario de los Bienes de Capital, con una convergencia a un arancel común del 14%, a alcanzarse en forma anual, lineal y automática en el año 2001 por Argentina y Brasil y en el año 2006 por Paraguay y Uruguay.
- Excepciones en el tratamiento arancelario de los Bienes de Informática y Telecomunicaciones, convergiendo los cuatro países, en forma lineal y automática, al año 2006, con un arancel máximo común del 16%.

Los ministros de Finanzas y Relaciones Exteriores del Mercosur acordaron el 14 de Diciembre de 2.000 bajar en medio punto porcentual el arancel externo común del bloque a partir del 1 de enero de 2001, anunció el embajador brasileño José Botafogo.

La reducción es el punto de partida de un amplio estudio de la estructura del arancel externo común que posibilitará futuras rebajas, explicó Botafogo, embajador especial de Brasil para la unión aduanera, integrada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Una fuente de la cancillería argentina aseguró que los ministros decidieron continuar las discusiones para reducir gradualmente las diferencias arancelarias entre Mercosur y Chile.

Sector Automotriz

La iniciación de la vigencia del Régimen Automotriz Común fue prevista originalmente, para el 1º de enero de 2000. No obstante tras arduas

negociaciones entre los países miembros, los dos socios más grandes del Mercosur, Argentina y Brasil, firmaron un acuerdo bilateral desde junio de 2000 que básicamente estipulaba la aplicación de un arancel externo del 35 por ciento para autos importados de extrazona.

El convenio fija un comercio compensado y establece que todo auto producido en la región debe tener 40 por ciento de piezas importadas y 60 por ciento locales. De esa parte, la Argentina tiene derecho a aplicar la mitad en piezas nacionales.

En el caso de que la medición se haga por proceso, lo cual implica tomar como nacional un conjunto o subconjunto ensamblado en el país, la cantidad de piezas importadas podrá ser de hasta el 32,5 por ciento, mientras que el componente local se eleva al 44 por ciento.

Uruguay y Paraguay se adhirieron a la política automotriz fijada por Argentina y Brasil, en la cumbre de jefes de Estado, celebrada en Diciembre pasado en la ciudad brasileña de Florianópolis.

El convenio establece que Argentina y Brasil cobrarán un arancel del 35 por ciento por las importaciones de vehículos de naciones ajenas al bloque y Uruguay el 23 por ciento. Paraguay se adhirió al acuerdo con el compromiso de definir dentro de los seis meses siguientes su posición al respecto.

A continuación se describen las líneas básicas establecidas que comprenden los siguientes temas:

- a) Libre Comercio Intrazona;
- b) Arancel Externo Común;
- c) Ausencia de incentivos nacionales que distorsionen la competitividad en la región;
- d) Régimen de importación de partes y piezas para terminales y productores de piezas;
- e) Régimen de importación de vehículos;
- f) Índices de contenido regional;
- g) Reglas de protección al medio ambiente y de seguridad del usuario;
- h) Mecanismo de transición de los regímenes nacionales al Régimen Común, incluyendo la armonización de los mecanismos de promoción existentes.

Sector Azucarero

Los países miembros han acordado hasta el año 2001, definir un Régimen de Adecuación de este Sector para su funcionamiento en la Unión Aduanera del MERCOSUR, o sea Arancel Externo Común y Libre Comercio intra-MERCOSUR, que deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) la liberalización gradual del comercio intra-MERCOSUR, para los productos del Sector.
- b) la neutralización de distorsiones que puedan resultar de asimetrías entre las políticas nacionales para el Sector Azucarero.

Hasta la aprobación final del régimen, los países miembros podrán aplicar para los productos del Sector, sus protecciones nominales totales al comercio intra-MERCOSUR y a las importaciones provenientes desde terceros países. En ningún caso las protecciones nominales totales aplicadas al comercio intra-MERCOSUR (incluyendo el arancel ad-valorem y otros derechos arancelarios o para arancelarios), podrán ser superiores a la protección nominal total aplicada a las importaciones provenientes desde terceros países.

Los productos comprendidos en esta situación, son los siguientes:

- Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante
- Azúcar de remolacha sin adición de aromatizante ni colorante
- Los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante
- Los demás azúcares

Es de resaltar que Chile desde Octubre de 1.996 y Bolivia desde Abril de 1.997 participan en el MERCOSUR como miembros asociados, a través de Acuerdos comerciales ALADI con el grupo; sin participar en el Arancel Externo Común.

3.4. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile serán denominados Partes Signatarias. Las Partes Contratantes del presente Acuerdo son el MERCOSUR y la República de Chile. (Vigencia del acuerdo desde el 1º de Octubre de 1.996)

Las partes signatarias celebraron el Acuerdo de Complementación Económica, al amparo del Tratado de Montevideo 1980, de la Resolución N° 2 del Consejo de Ministros de la ALADI y con los siguientes objetivos:

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes en un plazo máximo de 10 años, mediante la expansión y diversificación del intercambio

comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afectan el comercio recíproco;

- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de interconexiones bioceánicas;
- Promover e impulsar las inversiones recíprocas entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;
- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

Las Partes Contratantes conformarán una Zona de Libre Comercio en un plazo de 10 años a través de un Programa de Liberación Comercial que se aplicará a los productos originarios de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas aplicables sobre los gravámenes vigentes para terceros países en el momento de despacho a plaza de las mercaderías.

El Programa de Liberación del Acuerdo entre Chile y Mercosur tiene 12 anexos, los cuales contienen las listas de productos y su correspondiente programa de desgravación que se efectuarán en 10 años con sus fechas de iniciación a partir del 1º. De enero de 1997 y finalización en 2004, 2006, 2011, 2012 y 2014, es decir, a partir del 2015 estará vigente la zona libre plenamente. El acuerdo tiene duración indefinida.

En cualquier momento, la Comisión Administradora podrá acelerar el programa de desgravación arancelaria previsto, o mejorar las condiciones de acceso para cualquier producto o grupo de productos.

A partir de la fecha de inicio de la vigencia, quedan sin efecto los Acuerdos de Alcance Parcial y Comerciales suscritos anteriormente, por los países signatarios, debido a que el presente Acuerdo de Complementación es más amplio y recogió los acuerdos citados.

En lo que se refiere a productos sensibles y sensibles especiales, se destacan los productos del sector textiles y confecciones, madera y productos de madera y calzado, en cuanto a los productos ubicados en la lista de excepciones de las partes contratantes, son importantes los bienes agrícolas y agroindustriales y el sector automotriz.

El azúcar es tratado como caso especial y su desgravación iniciará en el año 2.007, concluyendo en el 2.012. Para el trigo, el morcajo y la harina de estos productos, será definida su incorporación al programa de desgravación, antes de

finalizar el 2.003, con el fin de que inicien el 2.014 con un 100% de preferencia.

Normas de Origen

Las normas de origen se aplicarán a las diferentes listas de productos negociados y se exigirán a partir del momento en que se inicie la desgravación correspondiente. Se establecen las normas de origen aplicables al intercambio de mercancías entre las Partes Contratantes, a los efectos de:

1. Calificación y determinación de la mercancía originaria;
2. Emisión de los certificados de origen; y
3. Procesos de Verificación, Control y Sanciones.

3.5. Otros Acuerdos

Preferencia Arancelaria Regional (PAR) – ALADI

Mediante la Preferencia Arancelaria Regional No. 4 de la ALADI, los países se otorgan recíprocamente una reducción porcentual de gravámenes que ampara todos los productos importados de cualquiera de los países miembros, salvo aquellos que se encuentren en la lista de excepciones del respectivo país. Con Argentina, esta preferencia se aplica a los productos no contemplados en el Acuerdo de Complementación Económica Colombia - Argentina y luego CAN – Argentina; y que no se encuentren en la Lista de Excepciones a la Preferencia. La preferencia porcentual otorgada por Argentina a Colombia es del 28% sobre el arancel general o de terceros países. Los productos incluidos en las listas de excepciones a la aplicación de ésta preferencia, en cada país cancelan el arancel general vigente.

Acuerdo MERCOSUR – Estados Unidos

El primer acto jurídico internacional de los cuatro países firmantes del Tratado de Asunción, MERCOSUR, fue la celebración de un acuerdo con los Estados Unidos, denominado como del Jardín de las Rosas, por el lugar donde se suscribió, pero más conocido como "Cuatro más uno" (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay con Estados Unidos). Este acuerdo se inscribe en el marco más amplio de la Iniciativa para las Américas.

Fue suscrito 19 de junio de 1991 en Washington y en su artículo 1 dice que "se establecerá un Consejo sobre Comercio e Inversiones". Este Consejo estará

compuesto por representantes de los cinco países.

En materia de inversiones, se propuso promover y facilitar las inversiones recíprocas.

Con relación al comercio se reconoció la necesidad de eliminar barreras no arancelarias, la importancia de proteger los derechos de propiedad intelectual y de lograr la liberalización mundial del comercio agrícola. Se concretó la voluntad de las cinco partes de avanzar en un proceso gradual de reducción de aranceles, pero no se establecieron porcentajes, ni se fijaron plazos para esa reducción.

Acuerdo MERCOSUR – Bolivia

El 7 de diciembre de 1995 se firmó en la ciudad de Punta del Este -Uruguay- el Acuerdo de Complementación Económica entre los gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el gobierno de la República de Bolivia, con una duración de un año a partir de su entrada en vigor el 1o. de enero de 1996, plazo en el cual los Estados negociarían un Acuerdo definitivo. Fue registrado como Acuerdo de Complementación Económica No.34 - dentro del marco jurídico de la ALADI.

Durante 1996, se llevaron a cabo las negociaciones que culminaron en la aprobación de un Acuerdo que establece alcanzar una Zona de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Bolivia en el término de 10 años. Este Acuerdo fue firmado el 28 de febrero de 1997 y fue registrado en el marco de la ALADI como el Acuerdo de Complementación Económica No. 36 -ACE 36.

En este Convinieron:

- a) Intensificar las relaciones económicas y comerciales
- b) Ejecutar acciones y proyectos conjuntos de integración vial, de transportes y comunicaciones
- c) Establecer un marco normativo para la promoción y protección de las inversiones
- d) Promover consultas en las negociaciones comerciales con terceros países y bloques de países extraregionales.

Acta de Entendimiento de Cooperación en Materia de Comercio e Inversiones entre el MERCOSUR Y Canadá

En Buenos Aires, el 16 de junio de 1998 y en el marco de la Primera Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales del ALCA, fue firmado por representantes de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR y representantes del gobierno de Canadá un Acta de Entendimiento que permitirá profundizar las relaciones en materia de comercio e inversiones entre ambas partes.

Para llevar adelante estos objetivos se crearon dos instancias institucionales. a) el Grupo Consultivo de Cooperación en Comercio e Inversiones y b) el Consejo Asesor integrado por representantes empresariales que asesorarán en áreas de especial interés para los privados.

A su vez forma parte de este documento un Plan de Acción con los temas de interés prioritario para ambos en Expansión del comercio y fortalecimiento de la cooperación económica y Promoción del comercio e inversiones.

Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre el MERCOSUR y el Mercado Común Centroamericano

El 18 de abril de 1998 en la ciudad de Santiago de Chile, los Estados integrantes del MERCOSUR y los países miembros del MCCA: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, convinieron en suscribir un Acuerdo Marco de Comercio e Inversiones en el marco del Art.25 de TM80 (ALADI).

Este Acuerdo tiene por objetivos estrechar las relaciones económicas en los ámbitos de comercio, inversiones y transferencia tecnológica a través de incentivar las inversiones y acordar mecanismos para su promoción y protección. A la vez de identificar acciones conjuntas que conduzcan a la profundización de los vínculos comerciales.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) - SGP Europeo

El SGP europeo concede desde 1971, preferencias comerciales a los países en desarrollo dentro de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

La política comercial de la Comunidad ha de ser acorde a los objetivos de la política de desarrollo y potenciar dichos objetivos, en particular la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible y la gobernanza en los países en desarrollo. Debe ajustarse además a los requisitos de la OMC y en particular, a la cláusula de habilitación del GATT de 1979 (trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo).

El sistema de preferencias generalizadas consiste en un régimen general para todos los países y territorios beneficiarios y dos regímenes especiales que tengan en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo cuya situación sea similar.

El régimen general aplica a todos los países beneficiarios, siempre y cuando el Banco Mundial no los considere países con ingresos elevados y sus exportaciones no sean suficientemente diversificadas. Este régimen es aplicable a Argentina.

El régimen especial de estímulo (SGP PLUS) del desarrollo sostenible y la

gobernanza se aplica a países en desarrollo que son vulnerables por su falta de diversificación y su insuficiente integración en el comercio mundial, al mismo tiempo asumen la responsabilidad de ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre derechos humanos y laborales, protección del medio ambiente y gobernanza, por lo cual tendrán preferencias adicionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico y de éste modo responder positivamente a la necesidad de desarrollo sostenible, por tanto se suspenden los derechos ad valorem y los derechos específicos (excepto los combinados con un derecho ad valorem) para los países beneficiarios.

El régimen especial de estímulo del desarrollo y la gobernanza debe aplicarse a la entrada en vigor del Reglamento (CE) No.980 de 2005 en su totalidad para ajustarse a la normativa de la OIT relativa al régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas.

Se mantiene la suspensión de los derechos arancelarios para los productos no sensibles y se aplica una reducción de los mismos para los productos sensibles. Se mantiene igualmente el mecanismo de graduación, así como, la retirada temporal de las preferencias.

Las normas de origen, relacionadas con la definición del concepto de producto originario establecidos en el Reglamento (CEE) No. 2454/93, deben aplicarse a las preferencias establecidas en el Reglamento (CE) No.980/2005, para garantizar que el régimen beneficie sólo a quienes está destinado.

El régimen especial de estímulo deroga desde su entrada en vigor, el régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de droga establecido mediante Reglamento (CE) No.2501/2001.

El Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas se aplicará en el período 2006 – 2015. El Reglamento (CE) No.980/2005 de 27 de junio de 2005, establece su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2008.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) - SGP Estadounidense

Este Programa dispone que determinadas mercancías de ciertos países y territorios en vías de desarrollo, independientes o no, ingresen sin pago de derechos de aduana, a fin de fomentar su crecimiento económico. Fue establecido por los Estados Unidos, entró en vigor el 1° de enero de 1976 y terminó el 30 de septiembre de 2001.

El 6 de agosto de 2002, se aprobó la extensión del SGP hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, todos aquellos productos que califiquen para el tratamiento preferencial otorgado, podrán entrar con arancel cero y el sistema se reprogramará para indicar estos productos con la letra "A".

El SGP no expira para los países africanos pertenecientes al AGOA (Acta de Crecimiento y Oportunidades Africanas) ya que este se extiende hasta septiembre 30 del 2008.

Los productos que se benefician del SGP son de gran variedad y están clasificados en más de 4.000 subpartidas del arancel armonizado de los Estados Unidos. Pueden ingresar con franquicia aduanera si se importan directamente a los Estados Unidos de cualquiera de los países beneficiarios y territorios designados. La lista de países y exclusiones, así como la lista de productos beneficiarios del SGP, cambiará de vez en cuando durante la vigencia de este programa.

Tres grandes regiones se benefician del programa: países miembros de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, los cuales excepto Venezuela, al recibir mayores beneficios por el ATPA, aplican para el SGP en aquellos productos excluidos de la ley de preferencias andinas; países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN- y países pertenecientes al Mercado Común del Caribe -CARICOM-.

Adicionalmente, se incluyó que los países beneficiarios deben apoyar a Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo. Además, se establece una prohibición para el trabajo infantil en sus peores formas.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) - SGP Japonés

El esquema SGP del Japón empezó a aplicarse el primero de agosto de 1.971, autorizado por la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, para otorgar preferencias por un plazo inicial de 10 años. La autorización de otorgar trato SGP se ha renovado en tres ocasiones: En 1.981 por 10 años, en 1.991 con validez hasta el 31 de marzo del año 2.001, y en este último año se renovó hasta el 31 de Marzo del año 2011. En el año 2.001 el esquema concede entrada preferencial con exención de derechos para 226 productos agrícolas y pesqueros (de 9 dígitos en el Sistema Armonizado) y todos los productos manufacturados, excepto las 105 partidas enumeradas en una lista negativa, a cuyos productos no se les concede preferencias arancelarias (crudos de petróleo, algunos textiles, madera contrachapada y algunas pieles de peletería y calzado), procedentes de 149 países y 15 territorios designados como beneficiarios.

Bajo el esquema, el Japón concede acceso preferencial unilateral al mercado de los productos de los países que lo solicitan, con la siguiente condición:

- La economía del país o el territorio se encuentre en fase de desarrollo.
- El país sea miembro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

- El territorio tenga su propio sistema arancelario y comercial.
- El país o territorio desee recibir un beneficio especial en lo que respecta a los derechos de aduana.
- El país o territorio sea designado por Orden del Consejo de Ministros del país o territorio al que procede conceder ese beneficio.

Cuarenta y dos países (42) considerados menos adelantados (PMA) tienen derecho a aranceles preferenciales. Esos países los escoge el gobierno japonés entre los PMA designados por las Naciones Unidas (este trato preferencial empezó el primero de abril de 1.980).

Las partidas abarcadas por el programa se escogen teniendo en cuenta los efectos del SGP sobre las industrias nacionales, así como por razones presupuestarias. En virtud de la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, el Gobierno (entre otros, el Ministerio de Hacienda) está autorizado a designar, retirar, suspender o limitar los países y productos a los que se concede trato SGP. El arancel de Nación más Favorecida - NMF, se aplica cuando las importaciones de algunas partidas han superado el límite máximo establecido.

4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES ⁸

El órgano a cargo de la reglamentación y administración de las gestiones referentes a patentes de invención; es la Administración Nacional de Patentes, a través de la LEY DE PATENTES DE INVENCION Y MODELOS DE UTILIDAD (Ley 24.481 modificada por la Ley 24.572 T.O. 1996 - B.O. 22/3/96-).

Las funciones de esta entidad, se resumen en los siguientes puntos:

- a) **Concesión** de los **Títulos de Propiedad Industrial** a través de la tramitación, examen, resolución y publicación de los mismos;
- b) **Aplicación** de los convenios Internacionales a los que, en materia de patentes de invención, se encuentra adherido la Argentina; y
- c) **Asesoramiento** en el proceso de tramitación.

Los trámites en Argentina pueden ser adelantados por:

- Toda persona **física o jurídica**, nacional o extranjera, que tuviera domicilio real o constituya domicilio especial en la República Argentina, en los términos y con los alcances previstos por las Leyes N° 17011, 24425 y 24481;
- También se puede realizar a través de un **representante**; o
- Por intermedio de un **agente de la propiedad industrial**.

Para obtener cualquiera de estos "**títulos**", el interesado deberá presentar dentro de los plazos estipulados por la legislación vigente la siguiente documentación:

- 1 - Un **Formulario** de Presentación de Solicitud;
- 2 - Una **Carátula** introductoria del objeto de la invención;
- 3 - Una **Memoria Descriptiva** o descripción técnica de la invención;
- 4 - Un **Pliego Reivindicatorio** con una o más reivindicaciones;
- 5 - **Dibujos Técnicos** para la comprensión de la invención;
- 6 - Un **Resumen** de la descripción de la invención;
- 7 - Una **Hoja Técnica** con los datos bibliográficos;
- 8 - Documentación anexa (documentos de **prioridad**, de **cesión de derechos**, **traducciones**, **poderes etc.**).

⁸ Fuente: International Trade Reporter, Ministerio de Economía, Diario Ámbito Financiero. Aladi, Normas de Importación.

4.1. Regulaciones y Normas Ambientales

El proceso de apertura e internacionalización de la Argentina, ha llevado a ésta a convertirse en una de las economías más abiertas de Latinoamérica, gracia a la reducción y eliminación de barreras no arancelarias, licencias e impuestos específicos a la importación, así como requerimientos de tipo documental.

Algunos productos están sujetos a licencias no restrictivas, con el fin de velar por que se cumpla la legislación interna.

En el caso de productos agroindustriales y animales, se requiere una autorización previa por parte del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) así como del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) y del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA); dependiendo del tipo de producto.

En cuanto a productos del sector químico y farmacéutico como cosméticos, herbicidas, fungicidas y medicamentos, se requieren autorizaciones previas de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), y del Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

Algunos equipos de tecnología como telecomunicaciones y electrodomésticos, deben cumplir con rangos de valor importado (Valoración en Aduana).

Adicionalmente, las autoridades fiscales y aduaneras de la Argentina han divulgado, una serie de medidas para aumentar los ingresos de recaudación, evitar la subfacturación y establecer controles eficientes a las importaciones. Las medidas tomadas se resumen así:

1. Aumento de posiciones arancelarias para inspección pre-embarque, conllevando un sobre costo de las importaciones, por el servicio que prestan las entidades internacionales certificadoras para emitir un concepto de conformidad en precios y en calidades del bien objeto de la transacción. Este sobre costo puede llegar a sobrepasar el 1% del valor FOB de la mercancía.
2. A los importadores argentinos se les exige un pago de US\$10 por cada operación de importación, con el fin de mantener el Sistema Aduanero María.
3. Los importadores tienen que hacer una nueva declaración detallada en el depósito aduanero provisional, una vez ha llegado la nave o aeronave al territorio argentino y así poder movilizar la mercancía a los depósitos aduaneros autorizados. Antes de 15 días deben presentar la Declaración Definitiva del despacho para consumo de la mercancía, conllevando con este

procedimiento, posibles diferencias que serían consideradas como delitos.

4. Establecimiento de un Sistema de Control Morado, para controlar precios de referencia, el cual en caso de existir duda en los precios de referencia, se le exige al importador la constitución de una garantía por posibles dudas del funcionario aduanero de turno. Implica posteriormente comprobar con documentos que el valor declarado de la mercancía importada es el correcto. En Argentina, las garantías tienen un costo, dependiendo de si son bancarias o de compañías de seguros.
5. Obligación de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el objetivo de obtener el Certificado de Validación, el que consiste en un empadronamiento a todos los importadores en la Argentina y aquellos que no obtengan el Certificado de Validación de Datos de Importadores, se les sancionará con el aumento del 100% en los impuestos de ganancias y el anticipo del I.V.A.

Así mismo, existe actualmente una serie de requerimientos al realizar un proceso de exportación de ciertos productos a dicho país. En primer lugar, existen diferentes normas que establecen la exigencia de utilizar una determinada aduana de entrada para algunos productos tales como estupefacientes, medicamentos, fibra de algodón, semillas y subproductos de algodón. De igual forma, hay importaciones sujetas a requisitos de autorización previa, de carácter técnico o normas de calidad, tales como aquellas de cemento, productos de acero, vehículos y autopartes, reproductores de especies ganaderas, productos vitivinícolas, fertilizantes y productos afines, productos agrícolas, ecológicos o biológicos, frutas y hortalizas en estado fresco, desecado, deshidratado o seco, productos destinados a la nutrición animal, leche y sustitutos lácteos, semillas, artefactos y equipos a gas, juguetes y combustibles, entre otros. Otros productos sujetos a la emisión de una autorización previa son los ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna y flora silvestres.

Existe también una serie de productos sujetos a la inscripción en un registro, presentación de un certificado sanitario u otros requisitos destinados a proteger la salud humana, la sanidad animal o para preservar la sanidad vegetal, entre los cuales se encuentran los aparatos y materiales de uso médico y odontológico, medicamentos, artículos de higiene y tocador, cosméticos, perfumes y productos de uso doméstico con incidencia en la salud de las personas, productos médicos, ciertos productos alimenticios, alcohol etílico, bebidas, envases y equipamiento en contacto con alimentos, animales, productos, subproductos y derivados de origen animal, cueros y pieles (excepto las prendas de vestir confeccionadas con los mismos y los cueros curtidos), productos destinados a la nutrición animal, maderas, fibra de algodón, semillas y/o subproductos de algodón, semillas de soja, papa para consumo y productos médicos, entre otros.

En cuanto a las condiciones de pago de las importaciones, la Resolución N° 61 de 11/II/02 del Ministerio de Economía establece los plazos de pago al exterior de todas aquellas operaciones de importación que supongan el uso de divisas para las mercancías que estén incluidas en los anexos de la norma.

4.2. Tarifas

Argentina integra la Unión Aduanera del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) creada desde el 1° de enero de 1995. A partir de esa fecha adoptó parcialmente el Arancel Externo Común (AEC), la tarifa arancelaria del MERCOSUR. La nomenclatura utilizada, de ocho dígitos, se denomina Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y fue actualizada de acuerdo con la Enmienda N° 3 del Sistema Armonizado a partir del 3 de mayo de 2002.

Los niveles del AEC correspondientes al universo arancelario de la NCM, fijados a partir del 1 de enero de 1995, fueron aumentados entre 1998 y 2000 en 3 puntos porcentuales; durante el año 2001 el aumento fue de 2,5 puntos y finalmente desde el 01/01/2002 y hasta el 31/12/2003 en 1,5 puntos, de conformidad con la Decisión N° 21/02 del Consejo Mercado Común. Desde el 01/01/2001 y hasta el 31/12/2003 una lista de 100 (cien) ítem de la NCM exceptuados del Arancel Externo Común. La Lista de Excepciones al AEC, está contenida en el Anexo III del Decreto N° 690/2002. Por su parte, los Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT) se hallan sujetos a una tributación diferente al AEC hacia el cual convergirán tras agotar un cronograma anual que finalizará el 01/01/2006. Los BIT con sus respectivos niveles arancelarios son los contenidos en el Anexo VIII del Decreto N° 690/2002.

Los aranceles en Argentina para países extra – zona como Colombia aplican según lo acordado en el MERCOSUR. Estos oscilan entre 0% y 21,5%, los vehículos importados de países no miembros del MERCOSUR deben pagar un arancel del 35%.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es la entidad facultada para regular las normas y aranceles aduaneros.

Los impuestos son ad valorem y aplican sobre el valor CIF (Cost, Insurance and Freight) de las importaciones. Para productos textiles, prendas de vestir y calzado se pueden imponer derechos específicos mínimos

Por otro lado, el régimen tributario hace alusión a ciertos derechos de urgencia o salvaguardia en algunos productos importados; para el caso colombiano, se verían afectadas las exportaciones a este país de productos como el calzado de uso deportivo y uso no deportivo, duraznos en agua edulcorada, juguetes y textiles. De

igual forma, existe temporalmente un arancel reducido a 0% para las importaciones extrazona de bienes de capital.

Adicionalmente al arancel, existen otros impuestos a las importaciones.

La Tasa Estadística es del 0,5% del valor CIF, cubre a la mayoría de los productos importados; excepto combustibles, armas, libros, periódicos y bienes de capital no usados entre otros. Esta tasa no aplica para los productos provenientes de los países miembros del MERCOSUR.

El IVA general en Argentina es del 21%. Algunos productos agrícolas, mineros, educacionales y medicinas pagan una tasa diferencial de IVA

El IEP (Impuesto de Equiparación de Precios), con el cual se encuentran gravadas las importaciones de azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.

Se impone un 3% de **Impuesto Anticipado a la Utilidad** para bienes de consumo o de venta al por menor, excepto para aquellos que son importados por el usuario final en donde el impuesto es del 11%.

NOTA: Oficialmente, comenzó a regir la modificación de los aranceles externos para las importaciones, lanzada por Domingo Cavallo. Así, para ingresar bienes de consumo final (calzados, textiles, alimentos, electrodomésticos, etc.) habrá un gravamen de 35%. Mientras tanto, para importar bienes de capital para la producción, la tasa será de 0%.

Desde el 28 de marzo de 2001 rige en Argentina este aumento de aranceles extra Mercosur para los bienes de consumo final y el arancel cero para la importación de bienes de capital, medidas con las que el Ministro de Economía, Domingo Cavallo, busca reactivar el aparato productivo.

La mayoría de los productos de consumo final incluidos en la Resolución número 8/2001 del Ministerio de Economía, publicada el 27 de marzo de 2001 en el Boletín Oficial, pasan a tributar un arancel a la importación de 35% desde el 22,5% promedio que pagaban anteriormente.

En general están cobijados una gran variedad de productos como los electrodomésticos, lácteos, artículos de librería, armas de guerra, muebles y juguetes, entre otros.

Con respecto a la rebaja a cero para los bienes de capital, se estableció que se deberá presentar un dictamen técnico proveniente de organismos científicos especializados en el proyecto del peticionante, que evalúe el nivel tecnológico de los equipos y maquinarias a importar, «que deberán ser de última generación».

También fiscalizará que el proceso de importación «implique mejoras en la productividad y competitividad» y el «impacto estimado del proyecto sobre proveedores locales y demandantes de los productos elaborados».

Sin embargo, los empresarios no estaban muy conformes con la instrumentación porque se incorporaron herramientas, válvulas y otros bienes que no son de capital y porque además no se firmó simultáneamente el reintegro que les prometió a los productores locales.

Asimismo, la resolución del Ministerio de Economía no fija fecha cierta de hasta cuando se aplicarán estas modificaciones arancelarias, por lo que la medida puede quedar por tiempo indefinido.

Más allá del efecto recaudatorio que puede implicar el aumento de los aranceles, la medida impulsada por Cavallo busca preservar a la producción local de los trastornos que trae aparejado la sobrevalorización del peso.

Fuentes del Ministerio de Economía dejaron traslucir que habrá otras resoluciones que ampliarán los productos cobijados y que por la urgencia o falta de análisis no fueron incorporados en esta oportunidad.

4.3. Etiquetado

Todos los alimentos empacados deben indicar la siguiente información en la etiqueta, la cual debe estar de manera visible en el conjunto del envase: nombre (descripción del producto); país de origen; pureza o descripción de las materias primas mezcladas en el producto; así como su peso neto el que se deberá indicar usando unidades del sistema métrico.

Los productos no empacados que se comercialicen en Argentina sólo deben cumplir con los requisitos referentes a nombre, origen y calidad.

Las etiquetas de todos los productos comercializados en la Argentina deben estar en español a excepción de palabras que no tengan equivalencia en el idioma castellano. Los productos importados podrán conservar la etiqueta original del país en su idioma, pero deberán tener una etiqueta pegada en español con la información indicada en párrafos anteriores.

Algunos productos que deben cumplir requisitos especiales de etiquetado, incluyen frutas; textiles y confecciones, sombreros, guantes, calzado, muebles, artículos de limpieza, juguetes, productos de papel y fertilizantes.

Las etiquetas de confecciones deben indicar los porcentajes de los materiales

utilizados en la elaboración, el país de origen, y el nombre del importador.

Para la maquinaria, el etiquetado requerido se debe mostrar en un lugar visible preferiblemente con una placa de metal atornillada o soldada.

Las etiquetas de productos farmacéuticos deben incluir el nombre y dirección del laboratorio donde fue elaborado el producto, así como el nombre de una persona del laboratorio a quien se pueda contactar; el nombre del producto y el genérico; la fórmula farmacéutica; las características químicas; la fecha de vencimiento; instrucciones para la conservación apropiada del producto; número de serie o lote; y el número de registro otorgado por el Ministerio de Salud y Acción social de Argentina.

Con el fin de evitar el pago de posibles multas o padecer trabas para el ingreso del producto al mercado por problemas de etiquetado, siempre es aconsejable que los exportadores colombianos soliciten instrucciones al importador argentino sobre las características específicas para etiquetar el producto en cuestión.

4.4. Prohibiciones

Entre los productos prohibidos para la importación en el territorio argentino se incluyen: vegetales, bulbos o tubérculos que no hayan sido lavados y tengan tierra nativa en sus raíces, polen de rosáceas, flora y fauna natural del país de origen, materiales y desechos radiactivos, instrumentos de medida que no empleen el sistema métrico legal argentino; especies porcinas, excepto aquellas que cuenten con pedigree; algodón en bruto o sin mezcla; nitrato de sodio; productos agrícolas que contengan arsénico; productos químicos tales como endrina, sulfato de estroquina, di bromuro de etileno y pentaclorofenol; ropa de segunda, excepto si está destinada como donación para una entidad del gobierno.

También se prohíbe el ingreso de vehículos automotores usados, máquinas, instrumentos, aparatos y sus partes y material de transporte usados, neumáticos y artículos de prendería usados, equipos de telefonía privada, inalámbricos, que operen con frecuencia superior o igual a 1880 MHZ pero inferior o igual a 1900 MHZ, armas, municiones y demás materiales clasificados de guerra o de uso civil, y papeles no encapados destinados a la impresión, escritura u otros fines gráficos (con exclusión del papel prensa), clasificados en las posiciones arancelarias NCM 4802.52.30, 4802.52.90, 4802.53.90, 4823.59.00.

Así mismo se prohíbe la importación de especies de la fauna silvestre que puedan alterar el equilibrio ecológico, productos y subproductos de la fauna silvestre cuando involucren especies incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres, materias orgánicas provenientes de estiércoles o guanos no esterilizados,

productos elaborados a partir de placentas humanas, chupetes de caucho o plástico, fabricados con los plastificantes que indica la norma, destinados a ser llevados a la boca por niños menores de tres años, vegetales en estado fresco o congelados susceptibles de provocar la propagación del cólera, porcinos en pie, productos y subproductos, semen, óvulos y embriones de los mismos, productos acuáticos, ostra cóncava del Pacífico y ostra plana, plantas cítricas y/o sus partes (yemas, frutas, etc) con destino a las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Catamarca, algodón sin desmotar, tierra sola o adherida a vegetales, y productos de textil-asbesto, papel y cartón-asbesto y plástico-asbesto, así como también filtros, juntas, selladores, pastas, pinturas y aislantes conteniendo asbesto, entre otros.

5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ⁹

5.1. Distribución

La selección del canal de distribución y comercialización debe ser hecha de acuerdo con las características de cada producto y el conocimiento que se posea del mercado argentino. Los factores más importantes para penetrar este mercado son precio, calidad, y servicio post - venta.

Aunque el precio es generalmente el factor más crítico, el realizar financiamiento para el pago de la importación también cobra importancia debido a los elevados márgenes de intermediación de los bancos en la Argentina

En Argentina los márgenes de ganancia son elevados y el distribuidor final por lo general, esperará obtener una utilidad superior al 100%.

Principalmente, son cuatro los tipos de importadores existentes en la Argentina estos son: casas importadoras, agentes o distribuidores de ventas, subsidiarias o representaciones de fabricantes extranjeros e importadores como usuarios finales.

5.2. Esquemas de Negocio

- Casas Importadoras: Las casas importadoras son grandes negocios que importan normalmente por su propia cuenta, aunque acuerdan a menudo representar a empresas extranjeras con base en comisiones sobre ventas. Estas firmas tienen normalmente una red de subsidiarias y representaciones, así como numerosos promotores de ventas que proveen a minoristas, pequeños

⁹ Fuente: National Trade Data Bank – NTDB.

comerciantes y consumidores finales. Este canal de ventas ofrece a quienes exportan a la Argentina cierto grado de seguridad por su tamaño y solidez financiera.

Muchas veces quienes desean incursionar en el mercado argentino, recurren sólo a las casas de importación más grandes y conocidas las cuales representan gran variedad en líneas de productos. En determinados casos puede ser recomendable para el exportador colombiano escoger la opción de una firma o casa importadora pequeña que esté alerta a las necesidades del mercado y del exportador, con una mejor atención y cobertura sobre su producto.

- Agentes – Distribuidores: En este caso el agente o distribuidor actúa a nombre del exportador asumiendo los riesgos de venta ante terceros.

Los agentes ganan una comisión u honorario por las ventas realizadas mientras que, los distribuidores reciben como margen de ganancia la diferencia entre el precio de compra de las mercancías y el precio de reventa en el mercado. Los contratos para los agentes y los distribuidores pueden ser exclusivos o no exclusivos y deben especificar los derechos y las responsabilidades en materia de remuneración, alcance geográfico y una descripción detallada de los servicios ofrecidos.

- Subsidiarias: Una compañía extranjera debe establecer una subsidiaria o representación directa en el mercado cuando los volúmenes de ventas son importantes, ya que este tipo de canal requiere una inversión de capital elevado. Es aconsejable para las compañías colombianas que decidan tomar esta opción ser asesoradas en los aspectos legales e impositivos por parte de un abogado local.

- Comercialización Directa: La comercialización directa en Argentina tiene gran potencial para el desarrollo. El pedido por correo no es aún representativo y uno de los inconvenientes en su desarrollo es que los precios de la distribución por correo son altos. Sin embargo, la privatización del servicio postal propiedad del gobierno presentará nuevas oportunidades en este sector.

- Importadores Como Usuarios Finales: Las compras directas de usuarios finales son un canal importante en las compras argentinas. Los importadores directos son generalmente grandes compañías y entidades gubernamentales que compran equipos o materiales directamente para la elaboración de sus productos o el uso final del bien importado. Los importadores y distribuidores argentinos están bien relacionados con el ámbito internacional, por lo que las grandes firmas y cadenas de distribución son por lo general importadores directos. Aquí se destacan los supermercados e hipermercados de cadenas como Coto, Jumbo, Disco y Falabella (Chile); a través de los cuales se comercializan cerca del 70% de los bienes de consumo en la Argentina.

- Franquicias: El crecimiento de este sistema en la Argentina ha sido importante en los últimos años, Durante 1998, se estimó que las licencias en la Argentina ascendieron a 260, con 6.000 franquicias y con ventas anuales de US\$ 1.000.000. Las licencias representan 3% del mercado en ventas al por menor. Las áreas de mayor desarrollo en materia de franquicias son comidas rápidas, alquiler de vehículos, hoteles y ropa.

5.3. Técnicas de Mercadeo

La promoción comercial y publicidad son componentes cada vez más importantes en la penetración y consolidación de mercados internacionales. El método de publicidad elegido por un exportador en Argentina debe ser determinado de acuerdo al producto, el mercado objetivo y el presupuesto de publicidad y promoción que vaya a destinar el exportador.

La publicidad en los medios impresos como revistas especializadas y periódicos es el método más usado y eficaz para anunciar. Los diarios de mayor circulación en este país son El Clarín, El Cronista, La Nación, La Prensa, La Razón, y Ambito Financiero. Las principales revistas en cuanto a circulación se refiere, son Viva (700.000 ejemplares), Nueva (600.000 ejemplares) y Magazine Semanal (414.000 ejemplares).

Una posibilidad adicional, aunque de mayor costo, es la promoción a través de la radio y la televisión, en la cual se invierte cerca del 50 % de todos los gastos de publicidad hechos en Argentina. La variedad de canales televisivos entre públicos y privados, es grande. También es importante resaltar el importante crecimiento en el acceso a televisión por cable prepagada en donde Argentina ocupa el primer lugar en gasto y crecimiento en América Latina.

6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS ¹⁰

6.1. Principales formas de organización

Al igual que en la mayoría de los países de Sudamérica, existen tres formas básicas de organización empresarial: la Sociedad Anónima (S.A.), aproximadamente equivalente a la "corporation" en Estados Unidos; la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y Sociedades Colectivas de personas.

Sociedad Anónima

- Persona de existencia ideal cuyo capital está representado por acciones.
- Es obligatoria la existencia de al menos dos accionistas.
- La responsabilidad de los accionistas está limitada a la cantidad de acciones suscritas.
- Se exige la presentación de los estados contables y el registro en libros de las actividades del directorio y las asambleas de accionistas.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Su constitución es más sencilla y está sujeta a un grado menor de fiscalización y exigencias de presentación.
- Su capital está representado por cuotas.
- El número de socios no podrá ser menor de 2 ni mayor de 50.
- La responsabilidad de los socios está limitada a la cantidad de cuotas suscritas.
- Es una forma de organización más personal y su funcionamiento satisfactorio depende del entendimiento e interacción eficiente entre los socios.
- El impuesto a las ganancias se aplica a los socios en forma individual y no a la sociedad.

Filial argentina de una compañía extranjera

- El proceso de formación es el más sencillo: simplemente se debe establecer domicilio real, designar un representante y que se encuentre reconocida en su país de origen.
- No se exige capital mínimo o máximo.
- Sólo se deberán presentar los estados contables en forma anual.

La sociedad principal y la filial argentina deben llevar libros contables separados.

¹⁰ Fuente: National Trade Data Bank – NTDB.

Otros aspectos Importantes

Títulos emitidos por la sociedad

Aún cuando la Ley de Sociedades contiene extensas disposiciones referidas a la emisión de títulos, estos nunca han sido ampliamente utilizados en la Argentina.

Por ello, a fin de proporcionar un medio para contraer empréstitos que se adecuen a las necesidades de las compañías y los inversores, en 1988 se sancionó la Ley 23.576 estableciendo un sistema de títulos negociables. No es necesario que la emisión de esos títulos negociables se encuentre dispuesta en el estatuto y puede ser resuelto por la asamblea de accionistas (excepto en aquellos casos que involucren títulos convertibles en acciones). El contrato de emisión de títulos puede ser realizado por instrumento público o privado; los títulos pueden ser emitidos en moneda argentina o extranjera pudiendo ser con garantía flotante, especial o común y estar garantizados por bancos u otras entidades financieras o no. Este sistema de emisión de títulos negociables ya está siendo utilizado por las empresas más importantes, las que los han emitido al portador en dólares estadounidenses a través de bancos que actúan como garantes. Algunos de ellos tienen dichos títulos cotizando en la Bolsa de Valores. De hecho estos títulos negociables están compitiendo en el mercado de capitales con los bonos en dólares emitidos por el gobierno (BONEX).

Uniones Transitorias de Empresas (UTES)

Asimismo la Ley de Sociedades reconoce Uniones Transitorias de Empresa (Temporary Unions Of Companies), que son "joint ventures" (contratos de colaboración empresarial) para desarrollo o ejecución de una obra específica, servicios o suministro dentro o fuera de la República Argentina. Las compañías constituidas en el extranjero podrán participar de estas uniones transitorias de empresas previa acreditación de su existencia con arreglo a las leyes del país en el que han sido constituidas, fijen un domicilio en la República Argentina y se inscriban en el Registro Público de Comercio.

Es importante aclarar que, aun cuando la legislación argentina incluye disposiciones relacionadas con la administración y funcionamiento de estas organizaciones no se las considera sociedades por derecho propio.

Para ampliación de esta información y más relacionada con Inversión en la Argentina puede consultar: <http://www.inversiones.gov.ar/>

7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA ¹¹

7.1. Marco Regulatorio

La Constitución Argentina garantiza un trato igualitario para inversores locales y extranjeros. En concordancia, la Ley 21.382 sobre inversiones extranjeras, con sus modificaciones de 1993, ubica a los inversores nacionales y extranjeros en un pie de igualdad y establece en forma expresa que tanto el capital como las ganancias pueden ser repatriadas en cualquier momento. Un tratamiento igualitario significa que los inversores extranjeros tienen las mismas condiciones que los inversores locales en lo que respecta a la situación impositiva.

Asimismo, tienen derecho a hacer uso de las líneas de crédito locales, a hacer movimientos de capital y ganancias dentro y fuera del país sin que se requiera aprobación alguna. Se suprimió tanto el período de espera de repatriación de capital como también la necesidad de registrar las inversiones extranjeras.

Las inversiones extranjeras pueden realizarse sin necesidad de obtener aprobación previa alguna, independientemente de la suma involucrada o área de la economía en la que se efectúen.

La liberalización del comercio ha surtido efectos positivos sobre el volumen de las Inversiones Extranjeras Directas (IED) que han llegado al país, porque lograron que el mercado interno sea más dinámico y permitió que las empresas importen insumos mejores o más baratos (lo que ha hecho viable la producción orientada a la exportación), y los acuerdos regionales o multilaterales concertados, han tenido por resultado que esas exportaciones tropiecen con menos obstáculos en el extranjero.

Conforme a las Leyes 24196/93, 24296/93 y el Decreto 2686/93; las **inversiones en la minería**, incluyendo minerales nucleares tales como el uranio y el torio, tienen garantizado lo siguiente: la estabilidad de trato fiscal durante un plazo de 30 años, un trato cambiario y aduanero estable; la exención de impuestos sobre los activos y sobre los beneficios provenientes de aportes de capital relacionados con minas y con derechos de minería; deducciones en concepto de gastos de prospección y exploración y de gastos de conservación del medio ambiente; amortización acelerada, a los efectos del impuesto sobre la renta, en relación con las diversas inversiones hechas en infraestructura y equipo para nuevas actividades de minería o para la ampliación de la capacidad de producción de las actividades existentes, y exención de derechos de importación (así como de la

¹¹ Fuente: National Trade Data Bank – NTDB.

tasa de estadística) sobre el equipo y las piezas. Las provincias que adhieran a este régimen legal y que perciban regalías o decidan percibir regalías no pueden imponer una cantidad superior al 3 por ciento del "valor bocamina" del mineral extraído.

En el **sector agropecuario** hay incentivos fiscales consistentes en reconocimiento de emergencias por factores climáticos, etc.; y en el **sector de los vehículos automóviles** se han tomado medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, para fomentar a la producción con la implantación de un plan, tendiente a quitar de circulación todos los vehículos con más de 10 años; con el propósito mediático de incrementar la seguridad; en el cual el Gobierno colabora dejando de percibir el IVA en montos tales como: USD 4.000 en automóviles, USD 6.000 en utilitarios y USD 18.000 en vehículos de carga o transporte de pasajeros. Este Plan logró reactivar en un 32% el sector desde su implementación.

Los litigios en materia de inversión se dirimen en los tribunales locales o mediante procedimientos administrativos, así como mediante el arbitraje internacional. Con arreglo a la Constitución, la expropiación sólo es posible por causa de utilidad pública y previo el pago de una indemnización apropiada de conformidad con las disposiciones de la ley. No está permitido confiscar la propiedad.

Los inversores extranjeros tienen derecho a utilizar cualquier estructura corporativa reconocida por la ley argentina (Ley de Sociedades 19.550), y por lo tanto participar en el mercado a través del medio disponible más conveniente, ya sea fusión, absorción, cooperativas o joint ventures.

Se aplica una igualdad competitiva a las empresas privadas frente a las empresas públicas en el acceso a mercados y créditos.

El tratamiento legal de la inversión extranjera ha sido consagrado en el plano del derecho internacional en más de 40 tratados internacionales, todos firmados durante la administración del presidente Menem.

La Argentina es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones. Las garantías que el OMGI ha cubierto recientemente son las concernientes a riesgos derivados de proyectos en la esfera de la construcción, la manufactura y la energía.

La Argentina, también ha convenido en tomar medidas contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en relación con transacciones comerciales internacionales y en esforzarse por no autorizar la deducibilidad de los sobornos a tales funcionarios, en este contexto, participa en el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales.

En 1994 y 1995, la Argentina firmó los protocolos sobre protección y promoción

recíproca en el MERCOSUR y de inversiones provenientes de Estados no partes en el MERCOSUR. Si bien ambos protocolos tienen por finalidad crear unas condiciones favorables a la inversión en los países del MERCOSUR, el protocolo sobre las inversiones procedentes del exterior está destinado a evitar reglamentaciones conflictivas de las inversiones extranjeras directas en los diferentes países miembros del MERCOSUR; sus disposiciones no se aplicarán al sector de los automóviles hasta el año 2000. Esos protocolos garantizan un trato justo, equitativo y nacional a los inversionistas extranjeros. En la Argentina no hay ningún control de las entradas y las salidas de capital.

La Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; es el organismo que se encarga de la reglamentación de las inversiones extranjeras y de la aplicación de la legislación sobre esas inversiones.

7.2. Conceptualización Establecida por la Ley de Inversiones Extranjeras

Dentro de la ley de inversión extranjera se establecen diferentes categorías de inversión, al igual que se hace énfasis en algunos conceptos claves como a continuación se puede observar:

1. Inversión de capital extranjero: se entiende como tal a todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizada en el país; la adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente por parte de inversores extranjeros.
2. Inversor extranjero: es toda persona física o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero, cuando sean inversoras en otras empresas locales.
3. Empresa local de capital extranjero: toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en las cuales personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él, sean propietarias directa o indirectamente de más del 49% del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.
4. Empresa local de capital nacional: toda empresa domiciliada en el territorio de la República, la cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en él, sean propietarias directa o indirectamente del 51% del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.
5. La inversión extranjera, podrá efectuarse en: moneda extranjera libre de

convertibilidad; bienes de capital, sus repuestos y accesorios; utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros; capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad; bienes inmateriales; y otras formas de aporte que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

8. LOGISTICA Y TRANSPORTE ¹²

PANORAMA GENERAL

La República de Argentina, ubicada en el cono sur de América del Sur, limita al norte con Bolivia, Paraguay y Brasil; al este con Brasil, Uruguay y el Océano Atlántico; al sur con Chile y el Océano Atlántico; y al oeste con Chile. Es el segundo país más grande de Sur América, con una superficie total de 2.780.400 km², incluyendo las Islas Malvinas, otras islas ubicadas en el Atlántico y una parte de la Antártica.

Durante el 2006 se exportaron a Argentina 93.352,94 toneladas, que correspondieron a USD 51.186.521,78 en valor FOB; el mayor volumen de carga se manejó vía marítima, ocupando el 99.3% del total entre los dos países.

Argentina posee una extensa red de carreteras compuesta por 229.144 km. de los cuales 68.809 km. están pavimentados. Está conformada por la red nacional o troncal, la red primaria provincial, la red caminera de fomento rural y los caminos comunales. Las vías de conexión con Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay se encuentran en buen estado.

El sistema ferroviario argentino se extiende a lo largo de 34.000 km., aproximadamente el 60% opera en la región pampeana, que ocupa el 22% del territorio del país y cuyo epicentro es Buenos Aires. Son propiedad del gobierno argentino, sin embargo su administración la maneja el sector privado por medio de concesiones. Argentina se comunica con sus vecinos por ferrocarril. Del total de carga terrestre del país, el 10% se transporta por tren y el 90% por camiones.

Argentina posee una red fluvial concentrada alrededor del Sistema de la Plata, que contiene el Río de la Plata, el Paraná y el Uruguay, conectado este último con el Paraguay. También cuenta con la "Red Marítima de Cabotaje", conformada por los puertos ubicados en el Océano Atlántico o en los ríos en que desembocan que no atienden embarcaciones dedicadas al comercio exterior; reciben y despachan carga dentro del país transportada por pequeñas y medianas embarcaciones que llevan principalmente petróleo, lanas, cueros, carnes, alimentos en general y manufacturas.

8.1. Acceso Marítimo

Argentina cuenta con una infraestructura portuaria compuesta por más de 50 puertos que se ubican alrededor de sus 40.000 km. de costas sobre los ríos de la cuenca de la Plata y sobre el Océano Atlántico. Entre estos se encuentran:

¹² Fuente: Subdirección Logística de Exportación Proexport - Colombia. La información incluida en este perfil es de carácter indicativo, ha sido obtenida directamente de los diferentes prestatarios de servicios y deberá confirmarse al programar un embarque específico. Última revisión: 11/09/07.

Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Quequén, Puerto de la Plata, y Madrín, puerto natural de mayor profundidad en Argentina.

Desde Colombia, las exportaciones se concentran en el Puerto de Buenos Aires, dividido en cinco terminales de carga general, cuenta con una Terminal para cereales de 170.000 toneladas, ocupa un área de 92 hectáreas, con una longitud de muelles de 5.600 m. de longitud, para 23 puntos de atraque que sirven buques con eslora superior a 180 m.

Existen servicios directos de transporte de carga vía marítima hacia Argentina, y con conexiones en Kingston, Puerto Cabello, Callao, Freeport y Balboa, desde los puertos de Buenaventura, Cartagena y Barranquilla, hacia el Puerto de Buenos Aires principalmente. Los tiempos de tránsito oscilan entre 20 y 30 días desde Buenaventura y entre 17 y 21 días desde la Costa Atlántica, dependiendo la ruta de escogencia.

Si desea conocer detalles sobre servicios marítimos de exportación desde Colombia consulte: Oferta Servicios de Transporte Marítimo, allí encontrará información sobre navieras, rutas, frecuencias de zarpe y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia en cuanto a tarifas consulte: Tarifas de Transporte Marítimo.

8.2. Acceso Aéreo

Argentina cuenta con una infraestructura aeroportuaria compuesta por 32 aeropuertos ubicados a lo largo de su territorio.

El Aeropuerto Internacional de Ezeiza- Ministro Pestařini (EZE), ubicado a 35 km. del centro de Buenos Aires, sirve a la capital y controla el 80% del tráfico aéreo internacional de Argentina. También opera el Aeroparque “Jorge Newbery” o Puente Aéreo, que atiende vuelos nacionales e internacionales, especialmente del resto de países del MERCOSUR. Está ubicado a 10 minutos del centro de la ciudad, en el marco urbano.

Cada una de las principales ciudades del país y capitales de provincia, cuentan con aeropuertos, en su mayoría internacionales.

La oferta de servicios aéreos desde Colombia hacia Argentina se concentra principalmente en vuelos desde Bogotá a Buenos Aires con conexiones en Ciudad de Panamá, Miami y Sao Paulo, con 1 y 3 frecuencias semanales, dependiendo de la ruta de escogencia.

Si desea conocer detalles sobre servicios aéreos desde Colombia consulte:

Servicios Transporte Aéreo, allí encontrará información sobre aerolíneas, rutas, frecuencias y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia de Tarifas Consulte: Tarifas de Transporte Aéreo.

8.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino

Documentos Requeridos Para Ingreso de Mercancías

Envíos Comerciales

- Cuatro (4) Facturas comerciales, certificadas por la cámara de comercio del país de origen y legalizadas por el consulado, conteniendo: el valor total de la factura convertido a ARS, también se debe aplicar conversión al precio FOB del envío, mas los cargos adicionales y la siguiente declaración: “Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta factura, son fiel reflejo de la verdad y que los precios son los realmente a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios.”
- 4 listas de empaque, conteniendo información detallada del paquete (números, cantidades, peso bruto y neto) con la siguiente declaración: “Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta nota de empaque, son el fiel reflejo de la verdad y el detalle explicado corresponde al contenido real”.
- Licencia de importación para ciertos bienes.

Muestras Sin Valor Comercial

- Cuatro (4) facturas comerciales. Para muestras importadas temporalmente, las facturas deben decir “importación temporaria”

Transporte de Muestras sin Valor Comercial

Se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el país. Sin embargo esto varía de acuerdo a la legislación de muestras existente en cada uno de ellos.

Dentro del manejo de mercancías por vía aérea, ya sea como muestras sin valor comercial o envíos urgentes, se destacan las ALIANZAS que PROEXPORT Colombia ha suscrito con diversas transportadoras, para reducir el costo de los envíos en que incurren aquellas empresas que trabajan en los diferentes programas ofrecidos por nuestra entidad.

NOMATIVIDAD FITOSANITARIA

Exigencia Cumplimiento de la Norma Internacional de Protección Fitosanitaria

Argentina aplica la norma NIMF-15 desde el 30 de junio de 2005. Esta medida reduce el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias relacionadas con el embalaje de madera (incluida la madera de estiba), fabricado de madera en bruto de coníferas y no coníferas, utilizado en el comercio internacional.

Es decir que los exportadores que usen este tipo de embalajes, deben conseguir la autorización NIMF 15. Para Colombia, el ICA es la entidad encargada de autorizar la marca. Conozca la norma NIMF-15 en Español: DOCUMENTOS DE LA FAO.

LINKS DE INTERES

Aduana de Argentina. En este portal encontrará información relacionada con la operatividad aduanera, usuarios aduaneros, operadores tributarios, servicios, formularios y orientación tributaria en Argentina.

Ministerio de Economía y Producción. En este portal encontrará información relacionada con informes económicos, lineamientos productivos de diferentes industrias, indicadores económicos, entre otros.

Agencia de Desarrollo de Inversiones. En este portal encontrará información relacionada con la promoción de inversión en Argentina, entre los que se encuentran: servicios, consultas, recursos de diferente índole, incentivos, marco legal, etc.

Cámara Argentina de Comercio. En este portal encontrará información relacionada con la Cámara de Comercio, servicios que prestan y actividades, comercio exterior, conferencias y capacitación, entre otros.

Asociación de Importadores y Exportadores. En este portal encontrará información relacionada con asesoramiento integral, búsqueda de mercados, ofertas y demandas, ferias y misiones, certificados de origen, entre otros.

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En este portal encontrará información referente a la legislación del transporte en Argentina, noticias, tarifas especiales, seguros, estadísticas, recorridos, entre otros.

9. CULTURA DE NEGOCIOS ¹³

Reuniones

Es necesario que las citas de negocios se preparen con anticipación. En la mayoría de casos las negociaciones pueden tomar más de una reunión. Las negociaciones deben realizarse entre iguales (jerarquía dentro de la empresa).

Tarjetas de presentación

El intercambio de tarjetas personales es importante.

Puntualidad

Muy importante.

Etiqueta de saludo

El saludo apropiado es un apretón de manos moderadamente fuerte, que denote confianza y firmeza.

¹³ Fuente: World Trade Almanac, Guía del Mundo

10. VIAJES DE NEGOCIOS ¹⁴

Días Festivos 2007

Fecha	Celebración
1 de Enero	Año Nuevo
24 de Marzo	Día Nacional por la Verdad y la Justicia
2 de abril	Día de las Malvinas
5 de Abril	Jueves Santo
6 de Abril	Viernes Santo
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
25 de Mayo	Fiesta Nacional (Aniversario de la Revolución)
18 de Junio	Día Nacional de la Bandera
9 de julio	Día de la Independencia
20 de Agosto	Día de San Martín
15 de Octubre	Día de la Hispanidad (retrasado al lunes)
8 de Diciembre	La Inmaculada
25 de Diciembre	Día de Navidad
31 de Diciembre	Nochevieja

Fuente: Festivales del mundo

- Horario de Atención Oficinas: De lunes-viernes 9:00 am -12:00 y 2:00 - 7:00 pm
- Visa: Para ingresar a Argentina en calidad de turista, sólo se requiere tener pasaporte vigente.
- Infraestructura: Ferrocarriles: 37.830 kilómetros, Canales navegables: 11.000 kilómetros
- Puertos: Bahía Blanca, Buenos Aires, Comodoro Rivadavia, la Plata, Mar del Plata, Necochea, Río Gallegos, Rosario, Santa Fe, Ushuaia
- Aeropuertos internacionales: 10 Aeroparque Jorge New Berry, Cordoba, Corrientes, El Plumerillo, Ezeiza (Buenos Aires), Jujuy, Resistencia, Rio Gallegos, Salta y San Carlos de Bariloche.

¹⁴ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina (Temas Consulares). 2005.

Requisitos para obtener Visa de Negocios

- Pasaporte válido u otro documento de viaje reconocido por la República Argentina.
- Formulario de solicitud (provisto por el Consulado)
- 1 fotografía 4 x 4
- Pasaje de ida y vuelta
- Pago del arancel consular

El plazo máximo de permanencia que pueden otorgar las Oficinas Consulares es de noventa (90) días. Dicho plazo puede prorrogarse por una única vez, por igual lapso al otorgado, presentándose en cualquiera de las Delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones antes de que expire el plazo originalmente concedido.

El solicitante deber acreditar su condición de hombre de negocios mediante nota de la empresa en la que se desempeña, referencias bancarias, etc. Cuando mediare invitación de una persona física o jurídica radicada en la República Argentina, se deber obtener previamente la aprobación de la invitación por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.

11. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT¹⁵

11.1. Embajada de Colombia en Argentina

Embajador: Jaime Bermúdez Merizalde
Dirección: Carlos Pellegrini 1363 Piso 3 1011
Buenos Aires
Teléfono: 54 114 3250258/0494/3223283
E-mail: ebaires@minrelext.gov.co

11.2. Embajada de Argentina en Colombia

Embajador: Martín Antonio Balza
Avenida 40ª No 13-09 piso 16
Santafé de Bogotá
Teléfono: 2880900
Fax: 2888868
E-mail: e_argentinaenbogota@cable.net.co

¹⁵ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 22/08/07.

12. FUENTES

12.1. Disponibles en Internet

www.sice.oas.org

Esta página de la Organización de Estados Americanos (OEA), contiene información sobre los acuerdos comerciales de sus países miembros, incluidos los firmados por Argentina.

www.guia-mercosur.com

Explicación sobre el Mercosur, enlaces y datos sobre los países que participan en esta organización tales como: Información general, gobierno, economía, noticias etc.

www.mercosur.org.uy

Página oficial del MERCOSUR, administrada por la Secretaría Administrativa del bloque. Contiene información sobre la estructura institucional, información macroeconómica de los países miembros, así como acceso a la normatividad del MERCOSUR y a su boletín oficial.

<http://www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/ar.html>

Perfil de Argentina. Geografía, gente, gobierno, economía.

www.indec.mecon.gov.ar

Página oficial del Instituto Nacional de Estadísticas (INDEC) de Argentina. Indicadores de coyuntura, Indicadores macroeconómicos, Información estadística nacional y por provincia.

www.bcra.gov.ar

Página oficial del Banco Central de la República Argentina. Dispone de información económica actualizada acerca de la Argentina.

www.mecon.gov.ar

Sitio oficial en Internet del Ministerio de Economía. Al igual que las webs del

Banco Central y que el INDEC, este lugar provee información relevante acerca del comportamiento general de la economía, políticas del gobierno central; así como conexión a las principales divisiones del Ministerio tal es el caso de la Secretaría de Finanzas o la Secretaría de Transporte.

www.ambitofinanciero.com

Este es uno de los más importantes diarios argentinos, dedicados a la economía y los negocios.

www.lanacion.com

www.clarin.com.ar

Estos dos son los más importantes diarios argentinos, por su nivel de circulación.

www.invertir.com

Página de la "Fundación INVERTIR Argentina". Información sobre oportunidades de negocios, legislación comercial y de Inversión, Políticas y procedimientos generales de Exportación e Importación con Argentina entre otros. (Ingles).

<http://www.puertobuenosaires.gov.ar/default.htm>

Información de tarifas, líneas e infraestructura del puerto de Buenos Aires en Argentina.

http://larr.lanic.utexas.edu/lataccess_esp.htm

En este sitio se encuentran los más importantes recursos en la red sobre Argentina, recopilados por la Universidad de Texas. Contiene conexiones a páginas de temas como Artes y Humanidades; Economía y Finanzas; Gobierno; Historia; Política y otros recursos de información.

<http://www.gksoft.com/govt/en/world.html>

Páginas web de todos los entes gubernamentales de Argentina

<http://www.aladi.org/>

Página de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, con información de los países miembros de la organización (Acuerdos, Aranceles, normas de origen, regulaciones y normas)